



## **DALE!** Deportivo

**PÁG. 2**

Always Ready cayó con Blooming por la mínima diferencia (1-0), este domingo en el estadio Gilberto Parada de Montero por la fecha 17 del torneo Liga de la División Profesional, y perdió la posibilidad de regresar a la cima del campeonato, que ahora pertenece a The Strongest.



**Lunes 11  
Agosto 2025**

Año: 2  
Tarija: Bs.4  
Páginas: 42  
Resto del país: Bs. 5

## **Por el abandono de funciones**

**LOCAL PÁG. 6,7**

### **Presentan amparo y piden cumplir con el trámite sobre la pérdida de mandato de 29 asambleístas departamentales**

El martes pasado se presentó la acción y se solicita que se ordene que se cumpla con el trámite en la Asamblea Departamental, por la denuncia presentada que pide la pérdida de mandato de los legisladores.



## **Tras resultados positivos**

### **Proponen reactivar el plan "Mochila Segura" en Tarija**

La concejal Adriana Romero indicó que se solicitó al Viceministerio de Seguridad Ciudadana para que a partir de la gestión 2026, el programa vuelva a reactivarse en las unidades educativas.

**LOCAL PÁG. 5**

## **TINTA ROJA**

**PAG. 2**

**Tres denuncias en menos de una semana: Compraron tecnología y ropa por Facebook... solo recibieron silencio y bloqueos**

## **NACIONAL**

**PAG. 12**

**La Paz: incautan vehículo con más de Bs 5 millones sin justificar**

## **LOCAL**

**PAG. 4**

### **Transferencias a la Asamblea Regional: el miércoles presentarán una acción de cumplimiento en contra de los ejecutivos**

La asambleísta del Chaco indicó que hasta el momento no se cumple con la transferencia de recursos a la Asamblea Regional y anuncian que en esta semana se hará efectiva una acción de cumplimiento.

## **LOCAL**

**PÁG. 4**

### **El SUSAT II generación benefició a más de 2700 personas con insumos médicos**

Desde la gestión 2021 al primer semestre del 2025 el SUSAT ha prestado un total de 3.806 servicios beneficiando a 2.752 personas, entre niños y adultos en todos los municipios del departamento de Tarija.

**BOLIVIA UNIDA  
CONTRA EL  
SARAMPIÓN**



**¡Vacúnate!**



## Inventores de golpes

Manfredo Kempff/EL DEBER

**B**olivia se ha caracterizado a lo largo de su historia por los golpes de Estado, a tal extremo que es difícil contabilizarlos, pero se estima que fueron alrededor de un centenar. En los albores de la república, desde el motín contra el Mariscal Sucre, empezaron los golpes y no se han detenido hasta la semana pasada, en esa graciosa algarabía que comenzó preocupando a la gente y concluyó divirtiéndola en la puerta del palacio de gobierno en medio de curiosos y de vendedores de dulces y helados.

Los golpes verdaderos en nuestro país han sido crueles, porque fueron casi siempre alzamientos militares a balazos y cañonazos. Un presidente murió de un tiro que le acertaron dentro del palacio y otro fue arrojado a la calle desde un balcón de la vetusta casona y luego colgado en un farol de la plaza Murillo. Otros tuvieron que huir desfavoridos por los techos en busca de alguna embajada o para ampa-

rarse en la clandestinidad. Después de cada golpe la fachada del palacio parecía el rostro de un apestado de viruela de tanto agujero que le dejaban y cuánto más habrá sufrido en su vida que se lo conoce como el Palacio Quemado porque lo incendiaron. Decían viejos cuidadores que los fantasmas de Belzu, Melgarejo, Busch, Villarreal y de otros mandatarios que pasaron por allí, vagaban por sus pasillos en las frías noches pacañas, envueltos en sábanas ensangrentadas, arrastrando cadenas y lamentándose de su suerte con voces de ultratumba, como en las tragedias griegas.

Desde que el MAS dejó con desprecio el palacio republicano y se trasladó a un colorinche y moderno rascacielos para cambiar simbólicamente a la República de Bolivia por el Estado Plurinacional, ha existido una sola virtud, pero importante: se acabaron los verdaderos trastazos de cuartel. No hubo más golpes militares ni tampoco cívico-militares, tan cómodos para unos y para otros.

Pero Bolivia es una nación acostumbrada a los golpes militares y no la inmutan. El último fue el que le dieron a Gonzalo Sánchez de Lozada cuando el tiroteo dejó alrededor de unas 70 víctimas civiles y una conspiración hasta hoy no bien conocida donde se supone hubo un mar de traiciones. Mas el último golpe de verdad, jodido alzamiento militar con todas las de la ley, lo dio el general Luis García Meza, con muertos, heridos, encarcelados, perseguidos, pero con casi todo el ejército de su lado y al son radial de la hasta entonces tradicional marcha de caballería "Tallacocho", que ha recordado hace algunos días una prestigiosa periodista. Esos eran golpes y producían llanto, no memes burlescos.

Tan presentes están los cuarteles en Bolivia que algunos no dejan de mencionarlos a diario como una solución al mal gobierno. Pero resulta que la gente repudia todo golpe, del signo que sea, y los militares tampoco están dispuestos a salir y echar tiros a troche y moche

para que después los encarcelen. Es así que desde que se restauró la democracia en 1982, no ha existido un solo golpe militar institucional (el que derrocó a Sánchez de Lozada fue plebeyo) y los que son motivo de lamentos por parte del MAS no existieron nunca.

Ya sabemos que Evo Morales iba sospechando su caída desde que desoyó el referéndum que le rechazaba un cuarto mandato. Ignoró la voluntad popular, recurrió a un sobornado Tribunal Constitucional, luego a instancias internacionales, y contra viento y marea se lanzó como candidato. Cuando observó que su rival, Carlos Mesa, le iba a ganar, recurrió al fraude más sucio. Esto enardeció a la población, que, indignada, rechazó la trampa. Morales, perdido, recurrió a todas las excusas y ofrecimientos para mantenerse, pero cuando observó que su situación era irremediable, huyó. No escuchó ni un solo tiro. No pretendió defenderse tampoco. Escapó para no dar cuentas de su falta.

Asumió la presidencia constitucionalmente quien le correspondía, la senadora Jeanine Añez. Pero Morales, desde su exilio, instigó a sus partidarios a cercar La Paz y a bloquear caminos y eso produjo enfrentamientos entre los alentados por Morales y el ejército. Pero eso sucedió cuando él ya había abandonado el poder abrumado por las pruebas de fraude. No fue resultado de un golpe de Estado. Lo del golpe lo inventó después, para recuperar oxígeno, a instancias de sus compinches zurdos de Puebla. Y el invento le dio réditos, porque, en realidad, quien debería estar en la cárcel desde hace años es Morales y no Añez.

Y el otro golpe que exhibe el MAS, el de hace una semana, no fue sino una mascarada ridícula. Eso no lo cree ni el más ingenuo de los ciudadanos, salvo, claro, quienes están obligados a decir que sí: las Bartolinas, los Interculturales, el Pacto de Unidad, la COB, y quienes reciben un sueldito en la administración pública.

## La corrupción desvergonzada, origen común de los Estados fallidos

Ciro Añez Núñez

**L**os países que están en constantes crisis (de toda índole), en caos y en decadencia, son principalmente aquellos que adolecen de corrupción generalizada y desvergonzada, sociedades que se acostumbraron a creer de que el dinero lo es todo, así que abundan los que prefieren ser arrogantes delincuentes hipócritas y sinvergüenzas (corruptos, mafiosos, narcos, contrabandistas, lavadores de dinero, estafadores, evasores, bribones habituados a burlarse de lo lícito y ético, etc.) porque obtienen de forma rápida enormes cantidades de dinero sucio, dándose ínfulas de genios para los negocios, grandes emprendedores y usan absurdas "etiquetas" para camuflarse, de que son supuestamente "prósperos", "felices" y "decentes".

La semilla de la corrupción es la mentira y el engaño. De esa mane-

ra, se multiplican los rufianes, que, a punta de coima o soborno a funcionarios, logran dilatarlo todo y escaparse de la ley, para continuar luego delinquiendo, engañando y perjudicando a más personas sin resarcirles los daños que les ocasionan.

Los funcionarios corruptos, optan por recibir dinero del delincuente y, no les importa para nada, en verdad, actuar probadamente y es más hasta presionan o buscan que las víctimas también se hagan corruptas, para que obtengan lo que por ley, a ellas les corresponden (en otras palabras, las víctimas deben no sólo luchar contra su agresor sino también contra el sistema corrupto, hasta lograr materializar sus derechos, entre ellas, las de tutela efectiva, si es que antes, no se extinguió sus posibilidades debido al sabotaje de las dilaciones indebidas). De allí que, para el maleante, un sistema corrompido, les resulta favorable, impune y rentable, destruyendo

maliciosa y perversamente su propio país. Ese raudal de gente facinerosa que se enriquece de la mentira y del engaño, finalmente acaba destruyendo su propio país, muestras de ello, hay muchas, por ejemplo, Yemen, Haití, Venezuela, entre otras más (fuente: informes de Transparencia Internacional, International Crisis Group, Human Rights Watch).

Una de las formas de exteriorización de la mitomanía es la adulteración, la exageración, fabricar show o escándalos, el boicot, la manipulación, las restricciones encubiertas o disimuladas, etc., tendiente a la normalización del vicio, de la mentira sin ningún escrúpulo, acompañada de la indiferencia de los ciudadanos, siendo una antigua estrategia que ataca la inteligencia y la voluntad, siendo un proceso lento y sistemático para denigrar moralmente a una sociedad.

Estados fallidos son países donde la impunidad campa a sus an-

chas, cada vez más empobrecido, víctima de las constantes rencillas entre la clase política y dominado por la violencia en sus diferentes variedades e intensidades, donde la corrupción, la manipulación, la violencia institucional y una pobreza secular son las señas de identidad de un territorio ingobernable.

Otra de las claras coincidencias en los Estados fallidos, además del abuso de poder, la inseguridad jurídica y la desconfianza total, es que acaban siendo países con pueblos "históricos", que viven quejándose permanentemente pero nunca están dispuestos ellos mismos a cambiar para bien, y continúan replicando sus malas prácticas por generaciones y la dignidad humana se atropella impunemente.

De nada sirve, tan sólo quejarse, si no se desea cambiar auténticamente para bien. De nada sirve, que la gente hable de moralidad y ética, si en los hechos, piensan

y hacen todo lo contrario. La corrupción es indomable cuando esta se constituye en la moneda corriente de la propia gente.

Hay que ver los hechos y no sólo lo que la boca diga o el pulso escriba teóricamente, menos aún, perder el tiempo distraídos y entretenidos en la chamuchina, en los dimes y diretes.

Por culpa de los corruptos y esa histeria colectiva, podríamos perder un país y sucumbir en Estados totalmente fallidos, con institucionalidad absolutamente destrozada, como los hay varios en el mundo, y todos ellos tienen como origen común: la "corrupción generalizada y desvergonzada" con pueblos históricos que en la praxis son hipócritamente condescendientes con la corrupción y que viven en la "loca letanía", de quejarse pero nunca estar dispuestos a cambiar para bien, máxime si locura es hacer lo mismo una y otra vez y esperar resultados diferentes.

ESCANEE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR  
PARA ACCEDER A NUESTRA PÁGINA WEB



NOTA DEL DIA

PLAN "MOCHILA SEGURA"

Los altos índices de inseguridad y el incremento de consumo de bebidas alcohólicas en adolescentes, llama a las autoridades y padres de familia a asumir medidas inmediatas para evitar consecuencias graves para la salud emocional y física.

Ante esta alerta, la concejal Municipal de Cercado, Adriana Romero solicitó al viceministerio de Seguridad Ciudadana la reactivación del programa "Mochila Segura", mismo que en su momento brindó resultados positivos en su implementación.

ASAMBLEA REGIONAL

La asambleísta regional del Chaco, María René Barrios informó a El Andaluz que el miércoles se prevé presentar una acción de cumplimiento en contra de los ejecutivos del Chaco, ante el incumplimiento con la transferencia de recursos económicos a la Asamblea Regional del Gran Chaco.

Barrios explicó que ya se cuenta con el informe del Oficial Mayor Administrativo de la Asamblea, uno de los requisitos para presentar la acción.

STAFF



DIRECTOR (A)

Osmar Arroyo

PERIODISTAS

William Octavio Flores

TINTA ROJA

Igor Guzman

S. DEPORTIVO DALE

Yamil Choque

CHURA GENTE

Cel.: 75110944

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal  
Mariam Salinas Fernandez

PUBLICIDAD

Miguel Angel Quina  
Cel.: 78252017  
publicandaluz@gmail.com  
andaluz2050@gmail.com

GRAN CHACO

Of. Comercio entre 27 de mayo  
e Independencia  
elterotero.gc@gmail.com

PRODUCCIÓN

Cristian Gonzalez  
Adrian Soliz Mariscal  
SECRETARÍA  
Marines Rengifo Tapia

IMPRESO

Imprenta & Editorial  
SRMS  
NIT: 10655398015  
Tarija - Bolivia

www.andaluztarija.com

Barrio 4 de julio Calle hugo lopez dolz  
esquina Colombia  
Telf. 66-61702

SUCURSAL  
Daniel Campos Esq. Ingavi  
Telf. Fax: 66 76192

OPINIÓN

¿Por qué importa el dólar?

Pablo Mendieta/EL DEBER

En casi todos los países la mayor parte de las transacciones se hace en las monedas nacionales, sean bolivianos, pesos chilenos, rupias, euros, etc. Sin embargo, en todas existe la permanente inquietud sobre los tipos de cambio, en especial el dólar estadounidense.

Una de las razones básicas es que la mayoría de las transacciones comerciales y financieras internacionales se hacen en dólares. Según el Banco Internacional de Pagos (BIS para sus iniciales en inglés), el 90% de las operaciones cambiarias se hace en dólares.

Eso implica que si el precio del dólar en un país aumenta (es decir, si el tipo de cambio como lo medimos acá en el país bolivianos por dólar sube) entonces los artículos importados también se incrementan de precios.

Este efecto se conoce como "coeficiente de traspaso" o "pass-through" en inglés. Si este coeficiente es de 0,2 implica que un alza del tipo de cambio de 10% se convertirá en 2 puntos porcentuales adicionales de inflación.

La preocupación sobre este tema es generalizada que hace más de 15 años cuando buscaba investigaciones al respecto encontré un estudio del traspaso en el banco central de Cuba, un país

que diplomáticamente es lejano a EE. UU.

En nuestro país esta preocupación fue intensa cuando salimos de la hiperinflación. Debido a la alta movilidad de los precios, las personas necesitaban una guía para definir sus precios; y ésta fue el dólar estadounidense. En esos años el traspaso fue casi 1: un punto de depreciación implicaba un punto adicional de inflación casi de forma inmediata.

A medida que la inflación bajó y "qi" se implementaron medidas para desincentivar el uso de dólares, el traspaso bajó consistentemente y su manifestación también fue más lenta.

Si tomamos como referencia un traspaso de 0,2 la depreciación de más de 30% que hemos tenido en estos meses implicaría que en los siguientes meses la inflación tendría que aumentar hasta en 6 puntos porcentuales. Debo aclarar que este efecto se concretaría en unos 12 a 24 meses dependiendo de los productos.

Volvamos a la pregunta inicial: ¿cómo es posible que el tipo de cambio afecte el resto de los precios?

La respuesta radica en que en nuestros países una parte importante de los insumos de producción y de los bienes de capital son importados, además de los productos de consumo.

La Juana y los "laris"

Juan José Toro Montoya/EL DEBER

En Sucre, mucha gente, incluidas autoridades, se aprestan a celebrar el aniversario de nacimiento de Juana Azurduy de Padilla el próximo 12 de julio. Lo van a hacer pese a que se les ha advertido, de manera repetitiva, que esa no es la fecha correcta.

El error viene de la década del '40 del siglo XX y fue el resultado del hallazgo de una partida de bautismo, la de Juana Azurduy Bermúdez, que señalaba que la bautizada nació en La Plata el 12 de julio de 1780. Por el nombre, los historiadores creyeron que se traba de la heroína y proclamaron la fecha. No les importó que en el acta de matrimonio con Manuel Asencio Padilla el nombre de la guerrillera apareciera como Juana Asurdui Llanos, con "s" e "i" y con Llanos como apellido materno.

Investigadores como Norberto Benjamín Torres, Hugo Canedo, Fernando Suárez, Juan José Leñero, William Lofstrom y Mario Castro advirtieron del error, y hasta mostraron copias digitales de la partida de la verdadera Juana, pero no les hicieron caso y siguieron celebrando el 12 de julio.

En por lo menos una década, los historiadores han publicado libros, artículos, concedido entrevistas y hasta expresaron sus observaciones en audiencias con el Concejo Municipal de Sucre. Nada. Esa gente sigue celebrando el 12 de julio, y lo volverá a hacer este año.

La historia no cambia, porque los hechos del pasado son inmutables, pero sí la interpretación de

estos. Si en la década del 40 se los interpretaba de una forma, el hallazgo de pruebas, como la partida bautismal de la verdadera heroína de la independencia, Juana Asurdui Llanos, amerita llenar vacíos y corregir errores. En otros países eso es frecuente y quizás el caso más conocido sea el de Grecia que hace un siglo seguía incluyendo su mitología de los dioses olímpicos en la enseñanza de su historia, pero ha corregido eso y ahora muestra su pasado como tiene que ser.

Es curioso el caso boliviano. Desde que la historia se estudia de manera científica, se ha corregido la interpretación de muchos hechos, pero la gente prefiere seguir repitiendo las versiones equivocadas. Es como si les gustara vivir en la mentira.

El de Juana Asurdui se ha convertido en el símbolo de una necedad que tiene un adjetivo en quechua, "lari". El origen de esa palabra tiene una fuerte connotación racista, porque se lo usaba para referirse a los pongos de las haciendas del tiempo anterior a la reforma agraria que, por el resentimiento que les provocaba su sometimiento, eran castigados porque se negaban a cumplir sus tareas. El Diccionario de Americanismos de la Asociación de Academias de la Lengua Española ha recogido "lari" con hasta siete acepciones. Una de ellas es "persona de carácter obstinado".

Y por la obstinación que vemos en la resistencia a cambiar la fecha de nacimiento de Juana Asurdui, no encontramos otra forma de referirnos a quienes no escuchan a los historiadores: son unos "laris".

# El SUSAT II generación benefició a más de 2700 personas con insumos médicos

AGENCIAS/EL ANDALUZ

El Seguro Universal Autónomo del departamento de Tarija, SUSAT, en su segunda versión lanzada en la gestión 2021, es un programa dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a través del SEDES, que se encarga de dotar de manera gratuita diversos insumos médico protésicos a la población, como ser sillas de ruedas, marcapasos, y prótesis dentales, prótesis de caderas, prótesis mamarias, férulas, burritos, bastones, lentes, etc., siendo el único a nivel nacional en brindar este servicio.

“Este es un programa exitoso, un programa “estrella” implementado por el gobierno departamental que cambia la vida de las personas e incluso puede salvarles la vida a través de un marcapaso, o mejorar su autoestima y su calidad de vida con una prótesis dental o prótesis de un miembro inferior o superior, es por eso que se ha priorizado aún en esta época de crisis y esperamos que se pueda mantener” señaló María Lourdes Vaca, secre-

taria de Desarrollo Humano.

Desde la gestión 2021 al primer semestre del 2025 el SUSAT ha prestado un total de 3.806 servicios beneficiando a 2.752 personas, entre niños y adultos en todos los municipios del departamento de Tarija, exceptuando el Gran Chaco. La mayor cantidad de servicios han sido prótesis dentales (1722), seguido de lentes (1241) y silla de ruedas (260). También se han dotado 70 marcapasos, que destacan por su alto costo y el gran beneficio para la población.

“Esta es una política de salud y de desarrollo humano concreta y eficiente que prioriza los recursos departamentales en beneficio directo de la población. Ver a un niño que ahora pueda caminar con una prótesis, a un anciano sonreír o comer con tranquilidad gracias a una placa dental, o darle una oportunidad de vida a alguien que necesita un marcapaso, son beneficios invaluable”, concluyó María Lourdes Vaca.



DESDE LA GESTIÓN 2021 AL PRIMER SEMESTRE DEL 2025 EL SUSAT HA PRESTADO UN TOTAL DE 3.806 SERVICIOS

# Chuquisaca es el primer departamento en concluir el armado de las maletas electorales

EL DEBER

Este domingo se terminó el armado de las 1.815 maletas electorales que serán distribuidas en todo su territorio

El Tribunal Electoral Departamental (TED) de Chuquisaca se convierte en el primero en concluir con el armado de las 1.815 maletas electorales que serán distribuidas en todo su territorio, esto con miras a las Elecciones Generales del 17 de agosto.

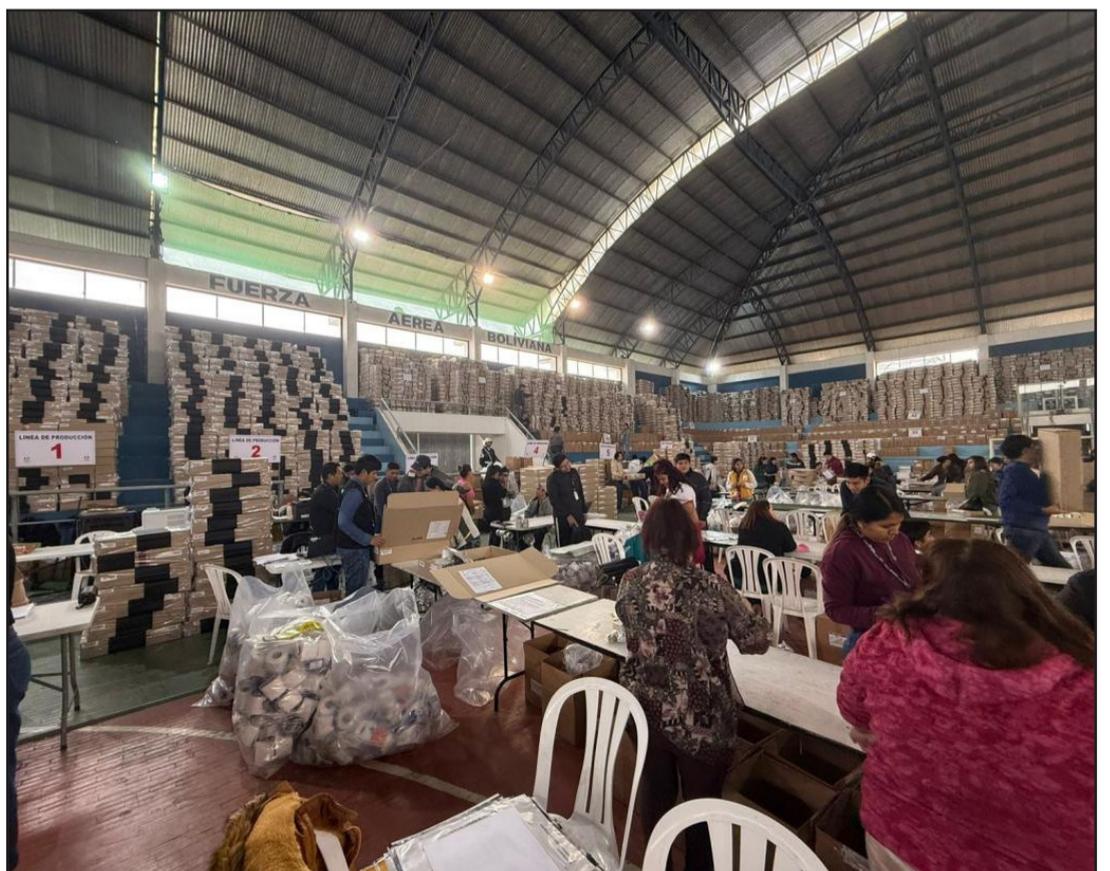
A una semana de los comicios, ese departamento ya tienen listas todas las maletas con el material necesario para la jornada electoral que incluyen papeletas, actas electorales, listas de los ciudadanos habilitados y no habilitados, certificados de sufragio y hojas de trabajo, además de los útiles de apoyo como bolígrafos, sellos y papel higiénico, entre otros.

El sábado, el TED Chuquisaca terminó de armar las 820 maletas electorales del área rural y hoy hizo lo propio con las del área urbana, según informó el presidente, Mauricio Del Río.

“Hemos realizado la verificación rigurosa de cada uno de los materiales de la maleta electoral (...) Asimismo, el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca ha dispuesto que para tener un mejor control y no haya espacio a errores, tengamos una etapa más de verificación de cada maleta electoral”, informó el presidente.

Luego de eso, es decir, el 14 de agosto, se despachará las maletas electorales correspondientes al área rural de Chuquisaca con la custodia de fuerzas policiales y militares.

Mientras que las maletas del área urbana serán enviadas a sus respectivos recintos electorales el sábado 16 de agosto.



ESTA FOTO CORRESPONDE AL TRABAJO DE ARMADO DE MALETAS EN SANTA CRUZ

Tras resultados positivos

# Proponen reactivar el plan “Mochila Segura” en Tarija

► La concejal Adriana Romero indicó que se solicitó al Viceministerio de Seguridad Ciudadana para que a partir de la gestión 2026, el programa vuelva a reactivarse en las unidades educativas.

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

Los altos índices de inseguridad y el incremento de consumo de bebidas alcohólicas en adolescentes, llama a las autoridades y padres de familia a asumir medidas inmediatas para evitar consecuencias graves para la salud emocional y física.

Ante esta alerta, la concejal Municipal de Cercado, Adriana Romero solicitó al Viceministerio de Seguridad Ciudadana la reactivación del programa “Mochila Segura”, mismo que en su momento brindó resultados positivos en su implementación.

“Este plan lo que hacía era revisar la mochila de los estudiantes para ver si estos tenían estupefacientes, bebidas y otros. Y se han encontrado desde armas blancas, e incluso hasta mariguana”, señaló.

En ese sentido Adriana Romero indicó que se solicitará al viceministerio de Seguridad Ciudadana para que a partir de la gestión 2026, el programa vuelva a reactivarse en las unidades educativas “Vamos a buscar alianzas también con otras instituciones para que este programa pueda ser implementado tanto en el departamento de Tarija y a nivel nacional, estamos seguros que vamos a tener buenos resultados para nuestros adolescentes”, dijo la autoridad.

Así mismo, la concejal señaló que se tiene el respaldo de la Junta Distrital de padres de familia de Cercado para impulsar la reactivación de este programa “Mochila Segura”.

“Se han hecho reuniones desde el año pasado, nos hemos reunido con más padres de más de 120 Unidades Educativas donde si primer punto era la reactivación de

este plan porque se ha tomado conocimiento de algunas conductas ilícitas dentro de los colegios”, expresó.

Romero lamentó que por el desacuerdo de algunos padres de familia que se opusieron a los controles por presuntamente “violar la privacidad” de los estudiantes, el programa fue suspendido.

Ante los últimos acontecimientos dentro los establecimientos educativos, la concejal Romero considera necesario retomar los controles para prevenir hechos ilícitos que generan inseguridad.

Protocolo de Violencia

La gestión 2018 el ministerio de Educación aprobó el Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en casos de Violencia en Unidades Educativas de Bolivia.

El mismo tiene como objetivo establecer procedimientos para la atención oportuna, efectiva y reparadora de situaciones de violencia y acoso en el ámbito escolar, sin embargo, no ha cumplido su cometido.

Adriana Romero señaló que este protocolo debía reemplazar al programa mochila segura, pero por desconocimiento e inaplicabilidad no ha generado los resultados esperados.

“No se están realizando las acciones necesarias de las instituciones que debían participar, en ese sentido vemos que no sirve ese protocolo porque no ha sido aplicado correctamente por tanto exigimos que Mochila Segura vuelva”, dijo Romero.

Consultado sobre el tema, el director Distrital de Educación de Cercado, indicó que si bien se realizaron reuniones para retomar el programa, existe una disposición que prohíbe ejecutarlo porque afecta a la intimidad



ADRIANA ROMERO - CONCEJAL MUNICIPAL DE CERCADO



CONTROLES EN UNIDADES EDUCATIVAS DE TARIJA

de los estudiantes.

“Ante esta disposición se tienen que hacer todos los esfuerzos en el marco de los planes de convivencia pacífica y armónica en las unidades educativas. Se debe seguir controlando, no exacta3en los términos del programa mochila segura”, dijo la autoridad educativa.

Casos de violencia

Otro tema que genera preocupación a las autoridades y padres de familias, son los hechos de presunto abuso sexual de maestros a estudiantes, a mayo de la gestión 2024 se registraron cuatro

casos en unidades educativas de la ciudad de Tarija.

Adriana Romero señaló que con la reactivación del plan de “Mochila Segura”, también se deberán asumir medidas protección a los adolescentes antes estos abusos generados por maestros y administrativos.

“Debemos reflexionar y buscar la manera de proteger a nosotros adolescentes y de cuidarlos, no solo en el colegio sino también desde nuestros hogares”, acotó Adriana Romero Concejal Municipal Mochila segura

El plan “Mochila segura” te-

nía la misión principal de detectar la tenencia y consumo de drogas por parte de los estudiantes. En 2020 la Defensoría del Pueblo cuestionó su aplicación argumentando que se vulneraban los derechos de los escolares.

El personal ingresaba a las escuelas y a las aulas a revisar las mochilas de los alumnos, además de dar charlas de concientización sobre el consumo de drogas. Si se detectaba a un menor en posesión de sustancias u objetos prohibidos, se lo remitía a la DNA o al Intraid, dependiendo del caso.

Por el abandono de funciones

# Presentan amparo y piden cumplir con el trámite sobre la perdida de mandato de 29 asambleístas departamentales

El martes pasado se presentó la acción y se solicita que se ordene que se cumpla con el trámite en la Asamblea Departamental, por la denuncia presentada que pide la perdida de mandato de los legisladores.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

En mayo pasado, denunciaron que los 29, de los 30 asambleístas departamentales de Tarija, tendrían que perder su mandato, por no cumplir con sus funciones, durante la crisis institucional que se registró en años pasados.

Marco Antonio Cardozo indicó a El Andaluz que los asambleístas se hacen los desentendidos sobre este tema.

Mencionó que en junio pasado, se reiteró la denuncia, que se debía confirmar la comisión de ética con asambleístas suplentes y tratar el tema, pero hasta la fecha no se realizó ninguna acción.

Explicó que está situación se constituye en una actitud dolosa por parte de los asambleístas departamentales.

Para Cardozo, los 29 asambleístas, ya perdieron el mandato, por abandonar sus funciones de manera injustificada, por alrededor de 90 días continuos.

Ante esta situación, indicó que el martes pasado se presentó una demanda de amparo constitucional, en donde se pide, que se ordene a la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija (ALDT), al pleno y a la comisión de ética, tramitar la demanda, conforme lo establece el reglamento general de la Asamblea.

Señaló que el reglamento indica que pueden legislar y fiscalizar en el pleno de la Asamblea y en las comisiones.

Por su parte, la abogada Nayeli Prieto indicó a El Andaluz que, los asambleístas al percibir un sueldo sin cumplir con sus funciones, se ha incurrido en el delito de incumplimiento de deberes, con daño económico al Estado.

Remarcó que la denuncia fue reiterada en tres ocasiones y recordó que, como



Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

ciudadanos presentaron una petición formal a la Asamblea, para que se proceda, de acuerdo a lo que establece la norma, sobre el pedido de la perdida de mandato y que se proceda, de acuerdo a lo que se establece en el reglamento general de la institución legislativa.

“Sin embargo, estás autoridades, aun gozando del privilegio que les permite el cargo, que aún ocupan, de manera dolosa han eludido su responsabilidad y eso hace que estás personas incurran en un nuevo delito, uso indebido de influencias”, expresó.

Prieto remarcó que está situación es más grave, debido a que no existen instancias o dirigentes que fiscalicen a los asambleístas y les obliguen a cumplir con sus funciones y que, en determinado momento, la falta de acciones de la Fiscalía, ahora obliga a que se acuda a la instancia constitucional, para que se determine cual será el proceso que se deba llevar adelante.

Recalcó que, la perdida de mandato de asambleístas, no es la primera vez, que se soli-

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL  
ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL



Nurej: 60158309

Fecha de Recepción:	05/08/2025	Web-Id:	872ec
Hora de Recepción:	18:30		
Nombre del proceso:	ACCIO DE AMPARO CONSTITUCIONAL POR VULNERACION AL		
Lugar Asignado en el Reparto:	SALA CONSTITUCIONAL 2		
Tipo de Proceso:	ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL		
Procedimiento:	ACCIONES DE DEFENSA		
Materia:	CONSTITUCIONAL		
Nro. Fojas:	>>8<<	PRIMERA INSTANCIA	
Codigo Unico:			

\*\*\*\*\*

Acción de Amparo Constitucional presentado en contra del pleno de la Asamblea Departamental

cita o se presenta esta situación en el departamento.

Recordó que, en el 2012, se retiró la credencial a un asambleísta departamental, porque habría incurrido en la misma causal, lo que considera, que marca un precedente, para que ahora también se pueda exigir que se dé cumplimiento a la norma y se proceda con el trámite sobre la denuncia de perdida de mandato.

Reiteró que los asambleístas siguen gozando de sueldos y se incurre en el delito de uso indebido de influencias.

“Se tiene que entender, que nadie, que se denomine servidor público, puede percibir una remuneración, sin haber cumplido con la labor formal que debe de prestar ante el Estado boliviano, es decir, nadie puede pretender cobrar, ganar sin trabajar”,

apuntó Marco Cardozo.

Mencionó que los asambleístas, además de la perdida de mandato, no deberían cobrar un sueldo, desde el momento que se incurrió en la falta.

Considera que es, de manera lógica, que se pueda entender, que estás personas deben de ser sancionadas y pedir la devolución de los salarios que habrían percibido de manera ilegal.

Pedirán informar las causas

# Señalan que existe un “silencio administrativo” sobre tramites en Ordenamiento Territorial

La diputada Sánchez indicó que, se denunció la demolición de varias viviendas en el barrio Luis Espinal y que, si no se aprueba la planimetría presentada por Tania Gutiérrez, las autoridades tendrán que responder por esas demoliciones.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

La diputada por Comunidad Ciudadana (CC), Esther Sánchez informó a El Andaluz que se pide un informe al municipio, por denuncias de supuestas irregularidades en el área de Ordenamiento Territorial.

Recordó, que se demolieron varias viviendas en el barrio Luis Espinal, vulnerando derechos de adultos mayores.

En uno de los casos, dijo que mientras el dueño de la vivienda se encontraba en Brasil, por un tratamiento, por su delicado estado de salud, desalojaron a su nuera, que estaba embarazada y a sus nietos.

La diputada señaló que se ha puesto una denuncia sobre el tema y también reali-

zó el seguimiento a la nueva planimetría, presentada por la dirigente Tania Gutiérrez, que pretendía aprobarse.

Remarcó que el alcalde de Tarija, Johnny Torres no firmó la resolución, para la aprobación de esa planimetría y se tiene un silencio administrativo sobre el tema.

Mencionó que este lunes se presentará una nota a la autoridad municipal, para que se informe, por qué se tiene un silencio administrativo.

Explicó que en caso de que el trámite para la planimetría, presentada por Gutiérrez, no se aprueba, las autoridades tendrán mucho por explicar sobre las viviendas demolidas, en Luis Espinal y en Pampa Galana.

Para la legisladora nacional, si el trámite de la plani-



Diputada Esther Sánchez.

metría no procede, se tendría que resarcir los daños ocasionados a las familias, por las viviendas demolidas.

Recordó que la denuncia sobre este y otros temas, ya se presentó ante las diferentes instancias, una de ellas,

el Viceministerio de Transparencia y que el tema es revisado en la ciudad de La Paz.

## Transferencias a la Asamblea Regional: el miércoles presentarán una acción de cumplimiento en contra de los ejecutivos

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

La asambleísta del Chaco indicó que hasta el momento no se cumple con la transferencia de recursos a la Asamblea Regional y anuncian que en esta semana se hará efectiva una acción de cumplimiento.

La asambleísta regional del Chaco, María René Barrios informó a El Andaluz que el miércoles se prevé presentar una acción de cumplimiento en contra de los ejecutivos del Chaco, ante el incumplimiento con la transferencia de recursos económicos a la Asamblea Regional del Gran Chaco.

Barrios explicó que ya se cuenta con el informe del Oficial Mayor Administrativo de la Asamblea, uno de los requisitos para presentar la acción.

Remarcó que, desde el órgano ejecutivo regional, hasta el momento

no se cumple con la transferencia de los recursos, para cumplir con las obligaciones, el pago de salarios y de servicios en la Asamblea.

Por otra parte, la asambleísta señaló que, en el tema de la canasta alimentaria para los adultos mayores y la reducción en el presupuesto del programa, también se asumirán acciones legales, por el incumplimiento de la normativa regional sobre el tema.

Aniversario del Chaco

Dentro de las actividades por el aniversario de la Región Autónoma del Gran Chaco, este lunes se realizará la sesión de honor de la Asamblea Regional, en el municipio de Villa Montes.

Barrios dijo que se realizará el reconocimiento a personalidades, la sesión se llevará adelante en horas de la tarde.



Asambleísta Regional, María René Barrios

# Israel mata al periodista de Al Jazeera Anas al Sharif y a otros tres reporteros de la cadena en un bombardeo en Gaza

BEATRIZ LECUMBERRI  
EL PAÍS GLOBAL

El ejército israelí confirmó la información y aseguró que era el jefe de una célula terrorista de Hamás y dirigía ataques con cohetes contra civiles y tropas israelíes

El periodista gazatí Anas al Sharif, de 28 años, uno de los rostros gazatíes más emblemáticos de la cadena de televisión Al Jazeera, y otros tres reporteros palestinos del mismo medio de comunicación murieron este domingo por la noche en un bombardeo israelí en Ciudad de Gaza, anunció el medio de comunicación.

Al Jazeera detalló que Al Sharif, el reportero de la cadena Mohammed Qreiqeh y los camarógrafos Ibrahim Zaher y Mohammed Noufal murieron cuando el ejército israelí atacó la tienda de campaña en la que trabajaban y vivían, a las puertas del hospital Al Shifa de la ciudad.

La televisión qatarí, citando como fuente al director del hospital, dijo que todo indica que fue un ataque que tenía como blanco a los periodistas. La información fue confirmada poco después

por el ejército israelí en un mensaje en la red social X. "Al Sharif era el jefe de una célula terrorista de Hamás y dirigía ataques con cohetes contra civiles israelíes y tropas", afirmó el texto.

El periodista, uno de los reporteros más destacados de la cobertura de esta guerra, había sido directamente acusado por responsables israelíes en diversas ocasiones de pertenecer al brazo armado del movimiento islamista Hamás, que gobierna en Gaza.

La última de ellas, a finales de julio, cuando el portavoz del ejército israelí, Avichai Adraee, compartió un vídeo en las redes sociales en las que acusó a Al Sharif de fabricar las informaciones que estaba difundiendo sobre el hambre en Gaza.

El periodista de Al Jazeera, padre de un niño y una niña muy pequeños, no había podido evitar las lágrimas al hacer su directo, el pasado 20 de julio, y hablar sobre la acuciante falta de alimentos en la Franja.

En ese momento, Al Jazeera denunció al ejército israelí por estos ataques y consideró que la campaña

de desprestigio que sufrían sus periodistas "constituía un intento peligroso de justificar que fueran blancos de ataques".

Casi un año antes, en agosto de 2024, Adraee ya había acusado a Al Sharif de "mentir" en su cobertura de un ataque aéreo israelí contra una escuela en la que murieron varios niños desplazados. Y en octubre, Israel acusó a seis reporteros del canal catarí que cubren la guerra en Gaza, entre ellos Al Sharif, de pertenecer a Hamás y a las milicias de la Yihad islámica.

Los periodistas extranjeros no pueden entrar en Gaza y estas acusaciones contra los reporteros gazatíes parecen un esfuerzo de "desacreditarlos" y poner en entredicho las informaciones que transmiten, lamentó en aquel momento Al Jazeera. Según Reporteros sin Fronteras (RSF), más de 200 informadores gazatíes han perdido la vida violentamente en esta guerra, desde octubre de 2023, entre ellos varios periodistas de esta cadena de televisión, algunos colaboradores de la cadena

de televisión y varios de sus familiares.

A finales de julio, el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) se dijo "profundamente preocupado" por estas amenazas contra Al Sharif y consideró que era el paso previo para matarlo. "Esta no es la primera vez que Al Sharif ha sido atacado por el ejército israelí, pero el peligro para su vida ahora es agudo", dijo la directora regional del CPJ, Sara Qudah, en un comunicado.

"Todo esto está sucediendo porque mi cobertura de los crímenes de Israel en la Franja de Gaza los daña y enturbia su imagen en el mundo", dijo Al Sharif al CPJ en ese momento.

Minutos antes de morir el domingo, el reportero publicó un mensaje en la red social X, que ahora parece hasta premonitorio, en el que advertía sobre el plan del primer ministro Benjamin Netanyahu de ocupar totalmente Ciudad de Gaza. "Si esta locura no termina, Gaza quedará reducida a ruinas, las voces de su pueblo serán silenciadas, sus rostros borrados, y la historia os recordará como testigos silenciosos de un genocidio que decidisteis no detener. Por favor, compartan este mensaje y etiqueten a todos aquellos que tengan el poder de ayudar a poner fin a esta masacre. El silencio es complicidad", escribió el reportero.



EL PERIODISTA PALESTINO ANAS AL SHARIF, AL QUE ISRAEL MATÓ EN UN BOMBARDEO EL 10 DE AGOSTO DE 2025.

ANAS AL SHARIF / X (ANAS AL SHARIF / X)

## EDICTO

A DRA. JULIA ESTELA ALFARO ARMELLA, JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE YACUYBA, POR EL PRESENTE EDICTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 78 DEL C.P.C., NOTIFICA A: CLAUDIA DANIELA COPAS IRAHOLA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, SE APERSONE POR SI O MEDIANTE APODERADO A ASUMIR DEFENSA DENTRO DE LA MEDIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS DEDUCIDO POR NANSY TEJERINA SALDAÑA, SE LE HACE CONOCER LO SIGUIENTE:-

Yacuiba, 01 de agosto de 2025.

VISTOS: Antecedentes y citaciones de ley.

CONSIDERANDO: Que, dentro de la medida preparatoria de reconocimiento de firmas y rúbricas; citado legalmente la parte demandada, no se apersono a este juzgado a la audiencia señalada a objeto de reconocer o negar formalmente si es o no de su firma y rubrica el que aparece en el documento de fs. 2 y Vta. del expediente.

En tal sentido, ante la incomparecencia y sin que haya alegado justa causa para ello; corresponde dar aplicación a lo que establece la nueva normativa.

POR TANTO: La suscrita Juez del Juzgado Público Civil y Comercial 1º de la ciudad de Yacuiba, Capital de la 1ª Sección de la Prov. Gran Chaco del Dpto. de Tarija; en su rebeldía: DA Y TIENE: por reconocida la firma y rúbrica de: CLAUDIA DANIELA COPAS IRAHOLA en el documento de fs. 2 y Vta. de obrados, así como su efectividad, documento privado de compraventa con pacto de rescate de fecha de 15 noviembre de 2022.

Notifíquese con la presente resolución a la demandada de la misma forma que fue citada y a la demandante en su domicilio procesal.

ANÓTESE. SELLADO Y FDO. DRA. JULIA ESTELA ALFARO ARMELLA JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE YACUYBA, ANTE MI SELLADO Y FDO. SECRETARIA ROSA LOPE ARAMAYO.

ES CUANTO SE HACE CONOCER A LOS DEMANDADOS PARA QUE ESTE A DERECHO. CERTIFICO, Yacuiba, 08 de agosto de 2025.

Rosa Lopez ramayo  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Iº  
Yacuiba-Bolivia

T-318

## Publicación trámite propiedad Centro comercial BERMEJO

Atención Sociedad Comercial Bermejo

A efectos de continuar con el trámite de regularización del Derecho Propietario del Centro Comercial Bermejo, debe. Presentar la siguiente documentación:

1) Nota dirigida al Directorio indicando el número de caseta o casetas de la cual son dueños.

2) Copia del Documento por el cual adquirieron el derecho propietario como ser:

- A) Copia de Escritura Pública
- B) Copia de Documento privado con reconocimiento de firmas
- C) Copia de Documento privado
- D) Copia de Declaratoria de Herederos
- E) U otra modalidad

3) Fotocopia de Carnet de Identidad del Socio o Socia propietaria

4) Presentar esta documentación en folder amarillo con Fastener que debe llevar el Nombre del Socio y el Número de caseta o casetas del cual son propietarios, incluyendo el número de celular al cual podrán ser contactados.

Esta documentación deberá presentarse en oficina del Dr. Manuel Janco. En la esquina de la Calle Narciso Campero y Calle Aniceto Arce. Hasta el día 15 de Agosto 2025. O contactar al Presidente del Directorio de la Sociedad Comercial Bermejo. Lic. Milton Alegre al cel 71895461.

S-747

### EDICTO N° 18/2025 AVISO DE REMATE JUDICIAL

DR. DANIEL ALBERTO TEJERINA ESTRADA "MARTILLERO JUDICIAL"  
DIRECCION CALLE CAÑEROS E/BELGRANO Y ANICETO ARCE  
JUZGADO: PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. 1 DE BJO  
JUEZ: JESUS FRANCISCO COLQUECHAMBI FARIAS  
PROCESO: EJECUTIVO-NUREJ N. 60115566  
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PELAEZ LOZANO  
DEMANDADO: MELBY JUDITH GUERRERO FARFAN Y OTRO  
VISTOS: Memorial que precede, antecedentes procesales y, CONSIDERANDO: En mérito a lo peticionado por la parte ejecutante y siendo su estado, se determina: I. se tendrá como la base del remate 62.212,31 \$us o 432.997,71 Bs, II. Proceder al remate en subasta pública del inmueble perteneciente a la ejecutada MELBY JUDITH GUERRERO FARFAN, en el lote de terreno ubicado en la calle Manuel Belgrano de nuestra ciudad, con una superficie de 180.90 m2, colinda al Norte, con Beatriz Nataly Rivera Farfán, al Sur, con Leonor Viuda de Condori, al Este, con la calle Manuel Belgrano y al Oeste, con Beatriz en la Matricula Computarizada No. Nataly Rivera Farfán, conforme consta 6.02.2.01.0003990, Asiento A-1 de fecha 27 de septiembre de 2.000 años.  
III. El acto se efectuará el día viernes 15 de agosto de 2025 a horas 18:00, por ante el Sr. Martillero Judicial de este Asiento Judicial. IV. Se hará una sola publicación del aviso de remate, en uno de los órganos de prensa autorizados por el Tribunal Departamental de Justicia, debiendo expedirse los correspondientes formatos donde se hará constar todas las emergencias anotadas y las que constan en los informes pertinentes, como las restricciones o gravámenes que pesan sobre el inmueble, más lo que prevé el Art. 419 II del C. Procesal Civil, invitando a los interesados a recabar mayores informes sobre el bien a subastarse en Secretaría del Juzgado. Notifíquese también a quienes tengan constituidos derechos sobre el bien en cuestión, debiendo la parte actora hacer saber los domicilios de los mismos. FIRMADO Y SELLADO DR. JESÚS FRANCISCO COLQUECHAMBI FARIAS JUEZ PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PRIMERO DE BERMEJO ANTE MI FIRMADO Y SELLADO DR. EFRAIN SANCHEZ ESTRADA SECRETARIO DEL JUZGADO.  
BERMEJO, 05 DE AGOSTO DE 2025

Efraín Sánchez Estrada  
ABOGADO  
SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO  
CIVIL Y COMERCIAL  
DE PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. 1° DE BERMEJO

S-754

www.aduana.gob.bo  
Centro de contactos : 800 10 5001

Aduana Nacional

### CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN ADJUDICACIÓN DIRECTA

EL LIC. LUDUEÑO CONDORI GUERRERO GERENTE REGIONAL TARIJA a.i. DE LA ADUANA NACIONAL.  
HACE SABER: -----

Al público en general que dentro de los procesos administrativos de Ejecución Tributaria seguidos a instancia de la Gerencia Regional Tarija de la Aduana Nacional contra del sujeto pasivo ADOLFO CARDOZO RIOS con C.I N° 3642914 CH., y conyugue CELSA ORTEGA MIRANDA con C.I N° 3642863 CH., por las deudas tributarias emergentes de los Títulos de Ejecución Tributaria: Declaratoria Única de Importación 2011/601/C-2485 de fecha 28/10/2011 con Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria AN-GRT-(DUI/2011/601/C-2485) N°023/2014 de fecha 12/03/2014 y Declaratoria Única de Importación 2011/601/C-2488 de fecha 28/10/2011 con Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria AN-GRT-(DUI/2011/601/C-2488) N°024/2014 de fecha 12/03/2014, y de conformidad al Art. 61 del Reglamento de Cobranza Coactiva de la Aduana Nacional, considerando que se cumplieron las tres audiencias de remate en subasta pública del bien inmueble, SE CONVOCA A PARTICIPAR DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA sobre el 100% de acciones y derechos del bien inmueble ubicado en la Avenida 6 de enero N°21, pueblo alto, Provincia Nor Cinti, Municipio Incahuasi ex Fundo, Camargo, del departamento de Chuquisaca, con una Superficie.- 405.30 metros cuadrados, registrado en las Oficinas de Registro de Derechos Reales de la ciudad de Camargo bajo el Folio Real con matrícula 1.07.3.01.0000512, Asientos Número A-2 de fecha 16/11/2011, de propiedad de sujeto pasivo ADOLFO CARDOZO RIOS con C.I N° 3642914 CH., y conyugue CELSA ORTEGA MIRANDA con C.I N° 3642863 CH., sobre el (70%) del precio base del avalúo, que asciende a la suma total de Bs. 56.545,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS).

A tal efecto y de acuerdo al Art. 64 del Reglamento de Cobranza Coactiva aprobada mediante RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 01-033-22 de 29/06/2022, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

- "Los interesados deberán presentar su propuesta en sobre cerrado a partir de la fecha, en el lugar y horarios señalados en la convocatoria, cumpliendo y adjuntando los siguientes requisitos:
- a) Nombre o Razón Social del proponente.
- b) Identificación y características del o los bienes cuya adjudicación se pretende.
- c) Monto propuesto para la adjudicación del o los bienes en numeral y literal, que en ningún caso podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) del precio base inicial.
- d) Fotocopia de cédula de identidad y poder de representación legal cuando se trate de personas jurídicas.
- e) Copia original de la boleta de depósito por el cien por ciento (100%) del monto propuesto en la convocatoria pública.
- f) Compromiso de asumir los costos emergentes de Adjudicación Directa para el perfeccionamiento de su futuro derecho propietario, el pago de depósito o gastos de custodia de bienes muebles secuestrados cuando corresponda, así como cualquier otro gasto de transferencia inherente al o los bienes adjudicados.
- g) Domicilio".

El proponente deberá realizar el depósito del 70% del precio base inicial del bien mueble que se traduce en el monto de Bs. 56.545,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), o el monto que estableció en su propuesta que no podrá ser menor al ya establecido precedentemente el cual deberá ser depositado al Código de Pago N° 303 asociado a la Cuenta Corriente Fiscal N° 1-21473892 "Aduana Nacional-Subastas".

Procedase con la publicación del presente aviso en diario de Circulación Nacional en una oportunidad, asimismo en el portal web de la Aduana Nacional <https://www.aduana.gob.bo/aduana/> y tablero especial expuesto al público en oficinas de Gerencia Regional Tarija.

Nota.- A los interesados mencionar que las propuestas serán recepcionadas en oficinas de la Gerencia Regional Tarija ubicada en Edificio Multifuncional "Las Palmas", esquina Av. Circunvalación y Av. Julio Delio Echazu, Zona Palmarcito, a partir de fecha 28 de julio de 2025 desde hora 08:30 am.

La adjudicación se efectuará a la primera propuesta recepcionada que cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que en caso de presentarse una Entidad Publica interesada, su propuesta será preferente ante otras.

Así se tiene ordenado mediante Auto Administrativo AN/GRTJA/UJ/AADM/6/2025 de fecha 12 de junio de 2025. Es librado en la ciudad de Tarija a los diecisiete días (17) días del mes de julio de dos mil veinticinco años.

  
Ludueño Condori Guerrero  
GERENTE REGIONAL TARIJA a.i.  
Aduana Nacional

Q-261



Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Tarija  
TARIJA - BOLIVIA

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario R.L., en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico y conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Cooperativas, concordante con el art. 34 y art. 36 parágrafo IV de decreto supremo 1995 y el estatuto de la Cooperativa, y normativa sectorial aplicable, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de agosto de 2025, a horas 17:00 (diecisiete hrs.), en Salón de Reuniones de la Central Obrera Departamental, calle Daniel Campos y Madrid, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum estatutario y declaración de apertura de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
3. Presentación de la Memoria Anual 2023
  - 3.1. Informe del Consejo de Administración sobre la gestión anual.
  - 3.2. Informe del Consejo de Vigilancia sobre el control y fiscalización de la gestión.
  - 3.3. Informe del Gerente General sobre las actividades operativas y administrativas.
  - 3.4 Dictamen de Auditoria Externa sobre los estados financieros (cuando corresponda).
4. Lectura, consideración y aprobación de los Estados Financieros del ejercicio anual.
5. Situación actual sobre la PTAR SAN BLAS

A continuación, el Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley General de Cooperativas, concordante con los artículos 35 y Artículo 36, Parágrafo IV del Decreto Supremo 1995, que establece que las asambleas extraordinarias podrán celebrarse a continuación de las ordinarias para tratar asuntos específicos, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el mismo día 22 de agosto de 2025, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria, en el Salón de Reuniones de la COD, con el siguiente:

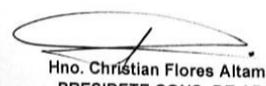
#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y apertura de la Asamblea Extraordinaria.
2. Consideración y aprobación de la modificación parcial del Estatuto Orgánico.
3. Consideración y aprobación de la modificación parcial del Reglamento Electoral.
4. Informe y tratamiento de la inscripción del Directorio ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCCOOP).

En aplicación del art. 55 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, si para la hora y fecha señalada no hubiera alcanzado a reunir el quorum correspondiente, se llevará a cabo después de 30(treinta)minutos con el número de asociados (as) asistentes.

El ingreso del asociado será controlado con la presentación de la cédula de identidad y verificación de tener cancelada la factura hasta el mes de mayo 2025.

Tarija, 10 de agosto del 2025

  
Hno. Christian Flores Altamirano  
PRESIDENTE CONS. DE ADM

  
Hna. Giovana Cuellar Ramirez  
STRIA. CONS. DE ADM



### MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS PROGRAMA EMPODERAR PROYECTO INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES - PAR III ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BADEN "A.P.A.E.B" SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC) PRIMERA CONVOCATORIA

La ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BADEN "A.P.A.E.B", invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes Bienes:

REF.	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL BIEN
SDC-01	16	KIT	0.25 HA DE RIEGO POR GOTEO PARA CULTIVO DE NARANJA MP 5X5
	3	KIT	0.50 HA DE RIEGO POR GOTEO PARA EL CULTIVO DE NARANJA MP 5X5

Los proveedores serán seleccionados en base al cumplimiento de especificaciones técnicas y a la oferta económica más baja, descrito en el manual de adquisiciones y contrataciones para las organizaciones de productores rurales.

La información referida a cada solicitud de cotización (SDC) (especificaciones técnicas, términos de referencia y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web [www.empoderar.gob.bo](http://www.empoderar.gob.bo) (Sección CONVOCATORIAS).

Las cotizaciones y propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, hasta Hrs. 11:00 a.m. del día 19 de agosto de 2025.

Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas ni cotizaciones alternativas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día 19 de agosto de 2025 a Hrs. 11:05 a.m. en la Sede de la comunidad El Baden (carretera a Bermejo, 25 km del cruce de Emborozú) del municipio de Padcaya del departamento de Tarija. **Ref. Cel.: 71871003**

Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

Señores:  
**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BADEN "A.P.A.E.B"**  
Sede de la comunidad El Baden (carretera a Bermejo, 25 km del cruce de Emborozú) del municipio de Padcaya del departamento de Tarija.  
**Ref.-: SDC - (Indicar referencia)**  
INDICAR EL NOMBRE DEL PROPONENTE

El Baden, 11 de agosto de 2025

Sra. Dolly Raquel Farfán Nieves  
**PRESIDENTE**  
**"A.P.A.E.B"**

Q-262

MARTILLERO

EDICTO

Juzgado: Público Tercero en lo Civil y Comercial Tercero de la Capital

Proceso: Ordinario - Usucapión.

Demandantes: Pablo Narváez Gutiérrez.

Demandados: Marcos Albino Flores y otros.

OBJETO: - Por el presente edicto se cita a: EDIL ALBINO ESTRADA a que, en el plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edicto, caso contrario el proceso continuará con el defensor de oficio a nombrar.

Resumen de la demanda Fs. 46 a 48 vta. de obrados: PABLO NARVAEZ GUTIERREZ, mayor de edad, hábil por ley, vecino de esta ciudad, portador de la C.I. Nro. 1652970 Tja., con domicilio real ubicado en el barrio San Bernardo sobre la Av. Nestor Paz Zamora, s/n, entre Calle Mayor Belizario Torrez y Calle Teniente Ricardo Estensoro, presentándose ante su autoridad con respeto expongo y pido:

OBJETO: Promuevo proceso Ordinario de Usucapión Decenal sobre un inmueble ubicado sobre la Avenida Nestor Paz Zamora, entre Calle Mayor Belizario Torrez y Calle Teniente Ricardo Estensoro, Zona San Bernardo de nuestra ciudad, provincia Cercado del departamento de Tarija, signado como Lote "2B", superficie de 169.76 Metros Cuadrados, límites y colindancias: Al Norte: con el Lote N°3, con 7.00Metros Lineales y con el Lote N°16 con 1.77 Metros Lineales, al Sud: con el Lote N°1 con 7.00 Metros Lineales y con la Avenida Néstor Paz Zamora con 2.13 Metros Lineales, al Este: con el Lote N°16 con 4.45 Metros Lineales y con el Lote N°15 con 20.87Metros Lineales y al Oeste: con el Lote N°2A con 18.05 Metros Lineales y con el Lote N°1 con 7.99 Metros Lineales.

2. Conforme al certificado de Defunción e informe del SERECI que adjunto acredito que ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ a fallecido, por lo que la presente acción la dirijo en contra de su heredera: SUSAN NARVAEZ CARLOS, quien es mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, con C.I.N°5785214 Tja., con domicilio ubicado en Barrio San Bernardo de nuestra ciudad, en la esquina de la Calle Belizario Torrez y Avenida Néstor Paz Zamora (adjunto certificación de descendientes ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ). Asimismo dirijo la demanda en contra de mi vendedor MARCOS ALBINO FLORES, y en contra de los herederos de DIONICIA ELOISA ESTRADA DE ALBINO (+), los señores: MARIA NATIVIDAD ALBINO ESTRADA Y EDIL ALBINO ESTRADA, (adjunto certificación de descendientes emitido por el SERECI), todos mayores de edad, hábiles en toda forma de derecho, todos con domicilio real ubicado en la zona Central de nuestra ciudad, Barrio Oscar Alfaro, calle Felipe Echazu N°0230, protestando de mi parte orientar al oficial de diligencia para la citación con la demanda.

HECHOS: Su probidad en principio mi persona vivía en el inmueble de mi hermano ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ, dicho inmueble tenía una superficie total de 514.80 metros cuadrados, al ser mi persona de muy escasos recursos económicos, conforme consta en el Documento de Donación que adjunto en original de fecha 30 de agosto del año 1995 (cuyo documento se adjunta únicamente para el computo del plazo de posesión), mi hermano me otorga en calidad de donación una superficie de 77M2., en esa fracción mi persona ha construido su vivienda, consistente en dos dormitorios, cocina y baño todo con material de adobe.

DERECHO: Es aplicable a la presente Acción Civil, los Arts. 138, 87, 110 del Código Civil y el Art. 110 y siguientes del Código Procesal Civil.

La jurisprudencia sobre el particular se ha pronunciado de la manera siguiente:

"De acuerdo al artículo 138 del C. C. no es necesario acreditar otros requisitos que el de la posesión continuada con ánimo de dueño por el tiempo indicado"

G.J. No.-1587.

Para que exista la posesión es necesario la concurrencia de dos elementos el "CORPUS y el ANIMUS, el Corpus es el poder de hecho sobre la cosa, es decir la posibilidad de disponer físicamente de una cosa y el Animus es la intención de comportarse con la cosa como lo haría su dueño o propietario, en el presente caso mi persona demuestra tal extremo con la prueba documental adjunta, que acredita mi posesión por más de 10 años de manera continua, pacífica pública e ininterrumpida, asimismo su probidad podrá verificarse tal extremo con la inspección judicial y declaración testifical y demás prueba ofrecida.

PRUEBA: A) DOCUMENTAL, INSPECCION JUDICIAL Y TESTIFICAL:

PETITORIO EN CONCRETO: Por todo lo expuesto pido se admita la demanda, cuando sea su estado declare probada la demanda en todas sus partes, disponiendo la usucapión a mi favor del inmueble ubicado sobre la Avenida Néstor Paz Zamora, entre Calle Mayor Belizario Torrez y Calle Teniente Ricardo Estensoro, Zona San Bernardo de nuestra ciudad, provincia Cercado del departamento de Tarija, signado como Lote "2B", superficie de 169.76 Metros Cuadrados, límites y colindancias: Al Norte: con el Lote N°3, con 7.00Metros Lineales y con el Lote N°16 con 1.77 Metros Lineales, al Sud: con el Lote N°1 con 7.00 Metros Lineales y con la Avenida Nestor Paz Zamora con 2.13 Metros Lineales, al Este: con el Lote N°16 con 4.45 Metros Lineales y con el Lote N°15 con 20.87Metros Lineales y al Oeste: con el Lote N°2A con 18.05 Metros Lineales y con el Lote N°1 con 7.99 Metros Lineales, y cuando sea el estado se expida la ejecutoria para su registro en las Oficinas de Derechos Reales.

Otrosí 1ro.- Honorarios profesionales de conformidad a lo establecido en el Arancel del Colegio de Abogados.

Otrosí 2do.- Señalo domicilio procesal en la Avenida Domingo Paz entre Calle Colon y Suipacha N°0183, Celular WhatsApp 72995677, Correo Electrónico: svelardeapaza@gmail.com . Tarija, 11 de enero del año 2024.

RESUMEN DE RESOLUCION DE FS. 98vta. de obrados:

Tarija, 17 de febrero de 2025

De la revisión minuciosa de la demanda y prueba que se adjunta, en aplicación al principio de dirección del proceso establecido en el art. 1 Núm. 4) del Código Procesal Civil, corresponde a la juzgadora ejercer el debido control de la demanda para establecer, si ella cumple con los requisitos de forma y contenido establecidos en los arts., 110 y 111 del Código Procesal Civil y los presupuestos de proponibilidad y fundabilidad de la pretensión planteada; en virtud a ello se realiza la siguiente observación a la demanda:

1. Aclarar la fundamentación fáctica con relación a la jurídica toda vez que refiere que adquirió el inmueble a través de la venta realizada por el propietario registral, tomando en cuenta que la usucapión es un modo extraordinario de adquisición del derecho propietario, que no tiene valor práctica para consolidar un derecho que ya se tiene o para subsanar las faltas del título que hacen que el derecho no pueda ser registrado de manera definitiva, en todo caso deberá renunciar a cualquier otro título conforme la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

2. Señale las generales de ley domicilio de los demandados de forma clara y precisa.

3. Amplíe la demandan en contra de otros posibles herederos de Antonio Flores Ortiz (+), otros posibles herederos de Dionicia Elisa Estrada de Albino (+) y otros posibles herederos de Antonio Narváez Gutiérrez (+).

4. Adjunte toda la prueba de la cual intentare valerse dentro de la causa, documental, testifical u otra, señalando expresamente que se pretende probar con la misma, conforme el art. 111 del C.P.C. (certificación

tributaria, historial de consumo de servicios básicos, etc.).

Conforme a lo previsto por el art. 113.1 del Código Procesal Civil, se dispone que la subsanación del defecto de la demanda, sea en el plazo de tres días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación a la parte demandante con la presente resolución, bajo conminatoria de tenerse por no presentada la misma.

MEMORIAL CURSANTE A FS. 104 vta. DE OBRADOS.

En cumplimiento a lo requerido por su autoridad en resolución de fecha 17 del presente mes y año, aclaramos lo siguiente:

-SUSAN NARVAEZ CARLOS heredera de ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ (+), mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, con C.I. N°5785214, con domicilio ubicado en Barrio San Bernardo, Calle Belizario Torrez esquina Avenida Nestor Paz Zamora de nuestra ciudad.

-MARCOS ALBINO FLORES, MARIA NATIVIDAD ALBINO ESTRADA Y EDIL ALBINO ESTRADA en condición de herederos de DIONICIA ELOISA ESTRADA DE ALBINO (+), todos mayores de edad, hábiles en toda forma de derecho, todos con domicilio real ubicado en la zona Central de nuestra ciudad, Barrio Oscar Alfaro, calle Felipe Echazu N°0230.

-AYDEE GENARIA ESCALANTE SANCHEZ DE FLORES y Herederos de ANTONIO FLORES ORTIZ (+); ALEXANDER FLORES ESCALANTE Y RAUL FLORES ESCALANTE ambos con domicilio ubicado en Avenida Néstor Paz Zamora, entre Calle Mayor Belizario Torrez y Calle Teniente Ricardo Estensoro, Zona San Bernardo de nuestra ciudad y los señores RONALD FLORES ESCALANTE Y JAVIER FLORES ESCALANTE con domicilio ubicado sobre la Av. La Paz entre la Avenida Potosí y Rosendo Estensoro de nuestra ciudad. Protestando orientar al oficial de diligencia para la citación con la demanda a cada uno de los demandados.

3.- Con relación a la observación en el punto 3, manifiesto que por error de tapeó en la resolución de fecha 17/02/2025 se colocó el nombre de DIONICIA ELISA, siendo lo correcto conforme a la documentación cursante en obrados DIONICIA ELOISA ESTRADA DE ALBINO (+), por lo que se aclara en ese sentido la referida resolución. Asimismo, amplío la demanda en contra de posibles herederos de ANTONIO FLORES ORTIZ (+), posibles herederos de DIONICIA ELISA ESTRADA DE ALBINO Y OTROS POSIBLES HEREDEROS DE ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ.

4. Me ratifico en toda la prueba ofrecida con la demanda, asimismo adjunto boletas de pago por los servicios de luz y agua a mi nombre actuales y protesto presentar prueba de reciente obtención de ser necesario.

Por lo que se tenga por aclarado en ese sentido la demanda y se proceda a la admisión, conforme a ley. Tarija, 26 de febrero del año 2024.

RESUMEN DE RESOLUCION AUTO INTERLOCUTORIO N° 137.2025 de fs. 106 a 106 vta. Tarija, 11 de marzo de 2025.

VISTOS: La demanda ordinaria de usucapión decenal o extraordinaria de fs. 106-110 y subsanación;

CONSIDERANDO I: Al encontrarse cumplidos los requisitos formales y materiales establecidos en los arts. 110 y 111 del Código Procesal Civil, se dispone lo siguiente:

1. ADMITIR la demanda ordinaria de usucapión decenal o extraordinaria planteada por PABLO NARVAEZ GUTIERREZ contra

1. SUSAN NARVAEZ CARLOS 2. MARIA NATIVIDAD ALBINO ESTRADA, 3. EDIL ALBINO ESTRADA, 4 AYDEE GENARIA ESCALANTE SANCHEZ DE FLORES, 5. RONALD FLORES ESCALANTE, 6. ALEXANDER FLORES ESCALANTE, 7. RAUL FLORES ESCALANTE Y 8. JAVIER FLORES ESCALANTE, para ser tramitada de acuerdo a las normas estab-

lecidas para el proceso ordinario de conocimiento en el Capítulo I, Título IV, del Libro Segundo del Código Procesal Civil.

2. TRASLADO con la demanda a los demandados que se nombra precedentemente.

3. En el plazo máximo de diez días computados a partir de la admisión de la demanda, salvo caso de fuerza mayor, según lo señala el Art. 117 del Código Procesal Civil, procédase a la citación de los demandados con domicilio conocido, para que conteste la demanda en el plazo de 30 días calendario en la forma establecida por el Art. 125 del citado Código Procesal, a quienes se les previene que en caso de no comparecer se seguirá el proceso en su rebeldía, con los efectos que señala el Art. 364 del Código Procesal Civil.

4. Cítese mediante edicto al demandado: MARCOS ALBINO FLORES, PRESUNTOS HEREDEROS DE ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ(+), PRESUNTOS HEREDEROS DE DIONICIA ELOISA ESTRADA DE ALBINO (+) PRESUNTOS HEREDEROS DE ANTONIO FLORES ORTIZ(+) con domicilios desconocidos mediante edictos de conformidad con el art. 78 párrafo II y III del C.P.C. para que conteste la demanda en el plazo de 30 días calendario a partir de la primera publicación, en la forma establecida por el Art. 125 del citado Código Procesal, a quien se le previene que en caso de no comparecer se seguirá el proceso designándole un defensor de oficio.

5. Cítese con la demanda y el auto de admisión al representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO, para que estén a derecho.

6. Se impone a la parte actora la carga de colocar en un lugar visible al público del bien inmueble que se pretende usucapir un cartel grande (letrero con tinta negra en la pared sobre una placa de yeso de 3 Mis.) con la leyenda: "Inmueble en proceso de Usucapión: Juzgado Público Civil y Comercial Tercero de la Capital", el mismo que deberá permanecer hasta que se dicte sentencia, debiendo la parte actora demostrar su cumplimiento.

7. Por ofrecida la prueba documental, testifical, inspección judicial con noticia contraria, medios probatorios que serán admitidos o rechazados en la etapa procesal pertinente, con noticia contraria.

A los otrosíes de la demanda:

Al otrosí 1º.- Por anunciados.

Al otrosí 2º.- Por señalados.

MEMORIAL CURSANTE A FS. 201 DE OBRADOS.

Solicito que se notifique al demandado EDIL ALBINO ESTRADA.

RESOLUCION CURSANTE A FS. 201 VTA.

Tarija, 14 de julio de 2025

Se tiene aceptado el cargo por el defensor de oficio procédase a la citación a efectos de que el mismo conteste la demanda en el plazo de 30 días calendario desde su legal citación con la demanda y demás actuados procesales, recodándole que tiene el deber y responsabilidad de procurar que los demandados tomen conocimiento de la demanda, así como de la defensa y seguimiento de la causa hasta su conclusión bajo pena de nulidad, conforme reza el art. 78 del Código procesal Civil.

Al otrosí 1º.- Por señalados.

Anótese. Firmado Y Sellado: Dra. María Cristina Sánchez Herrera Juez Público Civil y Comercial Tercero de la Capital- Ante Mi María Cristina Soruco Lamas Secretaria - Abogada del Juzgado Público Civil y Comercial Tercero de la Capital.

QUEDA UDS. CITADO.---

Tarija, 14 de julio de 2025.

Dra. María Cristina Soruco Lamas  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL  
TERCERO DE LA CAPITAL  
TARIJA - BOLIVIA

M-162

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL

PROCESO: ORDINARIO DE USUCAPION DECENAL

NUREJ: 6077376-2

DEMANDANTE: EULOGIO ANTONIO BEJARANO FERNANDEZ DEMANDADOS: ROSALIA FERNANDEZ PEREZ DE BEJARANO Y OTROS.

JUEZ: DRA. ROCIO MEDRANO ROJAS.

SECRETARIA: DRA. KATTIA ALEJANDRA REYES LUNA.

OBJETO. NOTIFICAR CON SENTENCIA A; ROSALIA FERNANDEZ PEREZ DE BEJARANO, PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSALIA FERNANDEZ PEREZ DE BEJARANO Y PRESUNTOS

PROPIETARIOS; PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL SE APERSONEN A ESTE JUZGADO A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ORDINARIO DE USUCAPION DECENAL QUE SIGUE EULOGIO ANTONIO BEJARANO FERNANDEZ PARA CUYO FIN SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:

SINTESIS DE LA SENTENCIA DE FS. 182 A 187 VTA. DE OBRADOS. POR TANTO: POR TANTO: Sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal, se declara PROBADA la demanda interpuesta por EULOGIO ANTONIO BEJARANO FERNANDEZ, de (Fs. 67 a Fs. 69), subsanación de (Fs. 77) sobre USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA. En consecuencia, se dispone: La inscripción en Derechos Reales del bien inmueble ubicado en la zona San Luis, Barrio San Luis calle sin nombre en-

tre avenida San Luis y la calle sin nombre, con una superficie de 609,21 m2. con los siguientes límites y colindancias; al NORTE con la propiedad de Oscar Segueiros Videz con 23.64metros, AL ESTE con propiedad de Marcelo Bejarano con 26.89 metros, AL SUR con la calle sin nombre con 25.40 propiedad de Marcelo Bejarano con 26.89 metros, AL SUR con la calle sin nombre con 25.40 metros y AL OESTE con propiedad de Bernardo Huanca con 23.52 metros., (conforme al plano de lote georreferenciado cursante a (Fs. 55), asignándole nueva Matrícula, a nombre del propietario EULOGIO ANTONIO BEJARANO FERNANDEZ, sea con las formalidades de ley. Una vez ejecutoriada la presente sentencia extiéndase las ejecutoriales de ley correspondientes. Contra la presente Sentencia, la parte agraviada podrá plantear recurso de apelación, conforme a los arts. 260, 261, 263 y 264 párrafo I del Código Procesal Civil, en

lo que fuere pertinente. Queda notificada en audiencia la parte presente, con la íntegra de la sentencia, debiendo notificarse a los ausentes conforme fueron citados en obrados.

Regístrese.FDO. JUEZ DRA. ROCIO MEDRANO --- FDO. SECRETARIA El presente edicto no podrá ser publicado en días inhábiles, bajo sanción de nulidad-QUEDAN USTEDS NOTIFICADOS---Tarija, 13 DE JUNIO DE 2024

Kattia A. Reyes Luna  
SECRETARIA  
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y  
COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
TARIJA - BOLIVIA

S-728

EDICTO

JUZGADO: Público Civil y Comercial 9° de la Capital

JUEZ: Dr. Julio Cesar Buhezo Aguirre

SECRETARIA: Dra. Doris Elizabeth Ontiveros Figueroa.

PROCESO: ORDINARIO - USUCAPIÓN DECENAL

NUREJ. 60121001

DEMANDANTE(S): BEATRIZ JACQUELINE ANTEZANA REYES VDA. DE SALINAS representada por JAVIER ANTONIO ANTEZANA REYES. -

DEMANDADOS: ISABEL FABIOLA AGUIRRE, RICARDO MARIO ESTENSSORO VELAACHAGA, SMART ALLIANCE S.R.L. representada legalmente por su gerente general HUGO JAVIER GONZALEZ Y PRESUNTOS PROPIETARIOS.

OBJETO:

Notificación con la sentencia de fs.461-466 vta.

POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA A LOS PRESUNTOS PROPIETARIOS PARA CUYO FIN SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:

SENTENCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025 DE OBRADOS (RESUMEN):

SENTENCIA ORDINARIA N°21/2025

POR TANTO: El suscrito Juez Público Civil y Comercial 9no de la Capital; administrando Justicia en la instancia a nombre de la ley y en virtud de la jurisdicción ordinaria que por ella ejerce FALLA: Por suficiencia de méritos:

1.-Declarando PROBADA la demanda que corre a fojas 98-102, subsanada a fojas 115-117 y 119 de obrados

2. En consecuencia, se declara adquirida a favor de la parte demandante BEATRIZ JACQUELINE ANTEZANA REYES VDA. DE SALINAS; por usucapión decenal o extraordinaria el derecho propietario del bien inmueble ubicado en: zona Morros Blancos; barrio Bartolomé Attard; Lote N°110 del Manzano F; Dirección: Calle Cap. Juan José García, entre la Calle Cap. Juan Vaca y la Calle Tcnl. José Antonio Larrea de esta Ciudad de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, con una superficie de 254.73 metros cuadrados, colindante al Norte; con el Lote

N°111 con 25.61 metros; al Este; con el Lote N°107 con 10.00 metros; al Sur, con el Lote N°109, con 25.67 metros; y al Oeste con la Calle Cap. Juan José García, con 9.86 metros, según la ubicación, colindancias, límites y especificaciones técnicas señaladas en el Informe Pericial, de fs. 433-454 de obrados.

3. Se deja constancia que la parte actora, en la Dirección de Ordenamiento Territorial de Tarija deberá someterse a las normas legales vigentes.

4. Se ordena, que en ejecución de sentencia se expida ejecutoria de Ley dirigida a DD. RR para su registro y el desglose de la documental adjunta a la parte demandante.

La presente resolución final podrá ser impugnada ante el superior en grado en el plazo de DIEZ DIAS desde la notificación legal a cada una de las partes con la sentencia íntegra.

Con lo que concluyo la audiencia pública complementaria firmando en constancia el Sr. Juez y la suscrita Secretaria Abogada del Juzgado que Certifica. -

Notificación: Quedando notificado el abogado y apoderado de la parte demandante y abogada de-

fensora de oficio presente en audiencia con la fundamentación del fallo de la sentencia, notifíquese a la parte demandada en la forma que fueron citados.

Regístrese. -

Con lo que concluyo la audiencia pública de lectura de sentencia firmando en constancia el Sr. Juez y la suscrita Secretaria Abogada del Juzgado que Certifica.

Se hace constar que las publicaciones se efectuarán en días hábiles, por 2 oportunidades con un intervalo no menor a 5 días en periódico de circulación nacional. -

Tarija, 05 de agosto de 2025

Doris Elizabeth Ontiveros Figueroa  
SECRETARIA ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO, CIVIL Y  
COMERCIAL 9° DE LA CAPITAL  
TRIBUNAL DPITAL. DE JUSTICIA-TARIJA

S-753

EDICTO

NOTIFICACION A: OTROS PRESUNTOS HEREDEROS DE QUINTÍN CAYO CAYO, JUANA BARTOLOMÉ DE CAYO Y CEFERINA CAYO BARTOLOMÉ, VICTORIA CAYO BARTOLOME, TORIBIA CAYO BARTOLOME, NI-RAEL ORLANDO COPA CAYO.

JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL.

PROCESO: ORDINARIO USUCAPION DECENAL DEMANDANTES: NORMA ISABEL COPA CAYO Y EPI-FANIO COPA QUISPE

DEMANDADOS: HEREDEROS DE QUINTÍN CAYO CAYO Y DE JUANA BARTOLOMÉ DE CAYO Y OTROS OBJETO: Notificar A: OTROS PRESUNTOS HEREDEROS DE QUINTÍN CAYO CAYO, JUANA BARTOLOME DE CAYO Y CEFERINA CAYO BARTOLOMÉ, VICTORIA CAYO BARTOLOME, TORIBIA CAYO BARTOLOME, NI-RAEL ORLANDO COPA CAYO para cuyo efecto se les hace saber que en el presente proceso se ha pronun-ciado sentencia y es como sigue

PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA PRONUN-CIADA EN FECHA 02 DE JULIO DE 2025-- POR TANTO:

La suscrita juez del Juzgado Público Civil y Comercial a nombre de las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, falla; declarando PROBADA la demanda interpuesta a fs. 40 a 45 y aclarada a fs 50 a 51 y 123 de obrados por los señores Epifanio Copa Quispe y Norma Isabel Copa Cayo.

En consecuencia, 1.- Se declara propietarios a los señores EPIFANIO COPA QUISPE Y NORMA ISABEL COPA CAYO del inmueble consistente en el lote terreno ubicado en la zona de Las Pilastras sobre la calle Francisco Moreno Brown, entre calles Jorge Echazu Donoso y Teniente José Eusebio España, inmueble que de acuerdo al dictamen pericial en realidad tiene una superficie total de 150,55 m2, colindante al Norte con el Lote 49 A con 7,55 metros lineales, al Sur con calle Francisco Moreno Brown con 7,40 metros lineales, al Este con Fermín Moreno, Lote N.º 50 A-1 y Lote N.º 50 A-2 con 20,15 metros lineales y al Oeste con Lote N.º 52 B con 20,15 metros lineales.

2.- En consecuencia, se dispone que en ejecución de sentencia se expida la ejecutoria para la inscripción del derecho propietario de los demandantes conforme a los datos que han sido recabados o identificados en el proceso y señalados en la parte resolutoria de la presente sentencia, debiendo los demandantes correr con los trámites respectivos.

3.- Se impone costas y costos en relación a los demandados declarados rebeldes.

Regístrese. RESOLUCION JUDICIAL DE FS. FECHA 29 DE JULIO DE 2025.--

Al memorial: 1.- Por Secretaría lo solicitado y sea a efectos de la notifi-cación con la sentencia a los demandados.

2.- Notifíquese. MEMORIAL DE FS.782 DE OBRADOS DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025-- RESOLUCION JUDICIAL DE FS.783 DE OBRADOS DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025--

Al memorial: 1.- De conformidad al art. 226 del Código Procesal Civil

tratándose de una omisión que no afecta el fondo del de-cisorio se complementa el punto 1 de la parte resolutoria de la sentencia de fs. 764-776, debiendo quedar en cu-anto a individualización del inmueble como "Lote No. 498" y en cuanto a la ubicación del inmueble como "Barrio IV Centenario"

2.- Notifíquese. FIRMADO JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIM-ERO ANTE MI SECRETARIA DEL JUZGADO QUEDAN USTEDES NOTIFICADOS.

Tarifa, 08 de agosto de 2025  
Publicar letra helvética No. 7  
Publicar en días hábiles

Gloria A. Baldiviezo Cuellar  
SECRETARIA DE JUZGADO  
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ro  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
TARIJA- BOLIVIA

S-739

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE LA CAPITAL

JUEZ: Dra. MARIA CRISTINA SANCHEZ HERRERA

PROCESO: MONITORIO - EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.

DEMANDADO: DANIEL BALCAZAR SOTO Y OTRA

OBJETO: Por el presente edicto se notifica a: DANIEL BALCAZAR SOTO, JANETT CLAUDIA JARAMILLO CA-BALLERO DE CORTEZ Y VERONICA DANIELA OLLER DE BALCAZAR para que, en el plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edicto, se apersona a este juzgado a objeto de hacer valer sus derechos, caso contrario el proceso continuará con el defensor de oficio a nombrar.

Tarifa, 30 de julio de 2025. Siendo el estado de la causa se señala PRIMER AU-DIENCIA DE REMATE para el día MIERCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a horas 10:00 a.m., por secre-taría expídase formato de aviso de remate, bajo las for-malidades señaladas a fs. 166-167 de obrados del bien inmueble de propiedad de los ejecutados DANIEL BAL-CAZAR SOTO Y VERONICA DANIELA JUSTINIANO

OLLER de BALCAZAR que se detalla a continuación: ----

□ Sacar a remate las acciones y derechos del bien inmueble embargado según acta de fs. 121-121 vta. de obrados, consistente en un inmueble ubicado en Zona de Aranjuez, calle N.º 1 entre avenida "A" s/n, de esta ciudad, Designación CASA 2, con una superficie total de 237.20 m2, superficie const. Colectiva 1.38 y Superficie Total P.H. 238.58, con las siguientes colindancias generales: al NORTE con calle N.º 1 s/n y con superficie colectiva libre; al SUR con Jaime y teresa Arce Vaca, Corina Arce de Romero...; al ESTE con Casa N.º 1 y con superficie colectiva libre y al OESTE con Lote N.º 5, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N.º 6.01.1.35.0000959, bajo el asiento A-2 de fecha 26/08/2019, correspondiente al 100% de propiedad de Daniel Balcazar Soto y Veronica Daniela Justiniano Oller de Balcazar.

El Remate se efectuará sobre la tasación pericial que consta a fs. 140-148 de obrados, por lo que se tiene como base del remate de las ACCIONES Y DERECHOS correspondiente al 100% de la totalidad de inmueble, por la suma de BOLIVIANOS SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 42/100 (Bs. 614.984,42), acta de embargo de fs. 121 a 121 vta.,

de obrados, GRAVÁMENES:

Asiento B-1: Gravamen: Hipoteca por \$us. 55,000.00 en favor de JUAN CARLOS CRUZ ACEBO Asiento B-2: Gravamen: Hipoteca por Bs. 652.000 en favor de BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A Asiento B-3: Gravamen: Anotación Preventiva: Mandamiento de Embargo por \$us. 8.610.00 en favor de CORTEZ JARA-MILLO CABALLERO JANETT CLAUDIA de Asiento B-4: Gravamen: Aclarativa por BANCO NACIO-NAL DE BOLIVIA S.A. Asiento B-5: Anotación Preventiva: Orden Judicial por Ministerio Público Asiento B-6: Anotación Preventiva: Mandamiento de Em-bargo por Bs. 634.436,12 en favor de BANCO NACIO-NAL DE BOLIVIA S.A.

IMPUESTOS: Según informe de la Dirección de Ingresos cursante a fs. 150 de obrados de fecha 10 de febrero del 2025, se adeuda por concepto de impuesto la suma de Bs. 6247,00

MARTILLERA: Los interesados deberán concurrir en la fecha de audiencia señalada a la Martillera Judicial N.º3 ubicada en la calle Ingavi esquina Gral. Trigo frente a la Casa Dorada de la ciudad de Tarifa, a cargo de la abo-

gada María Ximena Echeverría Araoz. Se previene: 1º Que el postor deberá consignar por ga-rantía de postura el 20% de la base en el momento de serle aceptada la misma 2º.- Los antecedentes se en-cuentran a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado Público Civil y Comercial Tercero de la Capital, ubicado en el Edificio del Tribunal Departamental de Justicia de Tarifa. No publicar domingos ni feriados.

NOTA: Las publicaciones deberán efectuarse en órgano de prensa escrito a nivel nacional por una sola vez; publicación que deberá ser por lo menos con cinco días de anticipación a la subasta conforme lo establecido el Art. 422 parag. III) de Ley N.º439.

ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE LA CAPI-TAL. -Tarifa, 11 de julio de febrero del 2025. ---- No publicar domingos ni feriados. ---- LETRA HELVETICA N.º 7.

Dra. María Cristina Soruco Lamas  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL  
TERCERO DE LA CAPITAL  
TARIJA – BOLIVIA

S-751

EDICTO

JUZGADO: Publico Civil y Comercial Tercero de la Capital.

Proceso: Ordinario-Usucapión Demandante: María Elena Rodríguez Silva Demandados: Herederos de Roberto Zamora Men-doza y Otros.

OBJETO. - Por el presente edicto se cita a: OTROS PRESUNTOS HEREDEROS DE ROBERTO ZAMO-RA MENDOZA (+) Y OTROS PRESUNTOS HEREDE-ROS DE IVAN GALARZA GOMEZ (+) para que, en el plazo legal de 30 días a partir de la primera pu-blicación con el presente edicto, se apersonen a este juzgado a objeto de hacer valer sus derechos, caso contrario el proceso continuará con el defensor de ofi-cio a nombrar.

Resumen de la demanda de fs. 135 a 136 vta. de ob-rados.

MARIA ELENA RODRIGUEZ SILVA, mayor de edad, identificada con CI No. 1851115, nacida en fecha 31 de diciembre del 1964 años, en Chuquisaca Nor Cinti-Santa Bárbara, Empleada, con domicilio real calle Paraísos Esq., Ceibos, barrio Alto SENAC., de esta ciudad, boliviana, vecina de esta ciudad, ante Ud., con el debido respeto, me presento, expongo y pido:

ANTECEDENTES: Señor Juez, mi persona inicié pro-ceso Usucapión Decenal en contra de los herederos del Sr. Roberto Zamora Mendoza, en las personas de Esteban Zamora Oroza, Andrea Zamora Oroza y Se-bastián Zamora Oroza y herederos de Iván Galarza Gómez, en las personas de Gonzalo Iván Galarza Oroza, Carola Galarza Oroza, Gabriel Galarza Oro-za, la misma demanda que después de la audiencia de conciliación a la cual no asistieron los herederos-demandados, su autoridad dispone mediante auto in-terlocutorio No., 26/2025 de fecha 9 de Mayo del 2025 entre otras cosas en el punto 4 "Aclare el estado civil de los demandados y en su caso señale las generales de ley de sus conyugues y domicilios". Y por no in-dicar las generales de ley de las conyugues, su autori-dad mediante AUTO DEFINITIVO en el POR TANTO "en aplicación del Art., 113.1 de la ley 439 declara por NO PRESENTADA la demanda..."

Después de la compra del lote de terreno hemos construido nuestra vivienda y a la fecha es mi única vivienda para mi familia, inmueble, (hoy de acuerdo a la certificación No., U.A.F.T.M:-1481/V.R.-380/2024 emitido por Oficinas de Áreas Fiscales y Tierras Mu-nicipales de pendiente de la Honorable Alcaldía de este ciudad-Tarifa, está ubicado en la zona de Tabla-dita, signado con el lote No., 1 del manzano B-d, sobre la esquina de calle Paraísos y calle Los Ceibos, con una superficie de 299,00 metros cuadrados y colinda al Norte, con lote No., 2, con una distancia de 23,07 metros lineales; al Sur, con calle Los Paraísos, con una distancia de 23,00 metros lineales; al Este, con calle Los Ceibos, con una distancia de 12,88 metros lineales y al Oeste, con lote No., 5, con una distan-cia de 13,08 metros lineales

Este bien inmueble, cuenta con la instalación de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y gas domiciliario, cuyos consumos vengo cancelando mes tras mes que, si bien es cierto, el pago de estos servicios está todavía a nombre de Sr. Oscar Castro Balanza, sin embargo, desde su fallecimiento en fecha 5 de octubre de 2008 años, es mi persona quien paga por estos servicios con el producto de mi trabajo, adjuntó la Certificación a nombre de mi re-cordado esposo y facturado de pago. También pago los impuestos anuales y de la misma manera los recibos

están a nombre de mi recordado esposo sin embargo es mi persona que año tras año pago con mis propios recursos. En tal caso, los pagos de servicios básicos como impuesto anual, son con mis propios recursos económicos, los realizo porque tengo el ánimo de comportarme como propietaria del inmueble. En tal sentido, soy la única propietaria del bien inmueble ob-jecto de la Litis, de forma quieta, pacífica, pública, con-tinuada e ininterrumpida sin perturbación de ninguna clase. En el inmueble urbano vengo ejerciendo actos de dominio absoluto de propietaria soy reconocida en dicha calidad por todos los colindantes, vecinos del barrio, situación que responde al principio de que la posesión es un poder de hecho, mediante actos idó-neos, que denotan insoslayablemente la intención de ser propietaria, es más, mi posesión no está viciada motivo por el cual, la junta de vecinos me extendió certificación en la que afirma textual", cuyo nombre es María Elena Rodríguez Silva, con CI No. 1851115 vive hace más de 33 años en la calle Paraísos es-quina Los Ceibos barre Alta SENAC de esta ciudad", Y RECONOCIMIENTO a mi persona, por parte de la Junta Vecinal de Alto SENAC, por mi participación orgánica dentro de la referida Junta Vecinal He realizado las siguientes construcciones y mejoras: Por todo lo expuesto señor Juez, amparada en los arts. 87, 110, 134 del Código Civil, con relación al Art., 110 del Código Procesal Civil en la vía ordina-ria, demandando USUCAPION DESCENAL. del indicado bien inmueble a favor de mi persona al fallecimiento de mi esposo la comunidad ganancial ha terminado tal cual lo describe el Art, 132, 198 y 204 del Código de la Familias y del proceso Familiar, pidiendo a su autoridad, admitir la demanda y luego de corridos los tramites de rigor procedimental, dicte sentencia decla-rando PROBADA.

LA DOCUMENTAL Y INSPECCIÓN JUDICIAL. Resolución judicial de fs. 138 de obrados Tarifa, 10 de julio de 2025

De la revisión minuciosa de la demanda y prueba que se adjunta, en aplicación al principio de dirección del proceso establecido en el art. 1 Núm. 4) del Código Procesal Civil, corresponde a la juzgadora ejercer el debido control de la demanda para establecer, si ella cumple con los requisitos de forma y contenido estab-lecidas en los arts. 110 y 111 del Código Procesal Civil y los presupuestos de proponibilidad y fundabilidad de la pretensión planteada; en virtud a ello se realiza la siguiente observación a la demanda:

1. Aclarar la fundamentación fáctica con relación a la jurídica toda vez que refiere que adquirió el inmueble a través de la venta realizada por el propietario regis-tral, tomando en cuenta que la usucapión es un modo extraordinario de adquisición del derecho propietario, que no tiene valor práctica para consolidar un derecho que ya se tiene o para subsanar las faltas del título que hacen que el derecho no pueda ser registrado de manera definitiva, en todo caso deberá renunciar a cualquier otro título conforme la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
2. Amplió la demanda en contra de las cónyuges de los propietarios registrales Roberto Zamora Mendoza (+) e Iván Galarza Gómez (+)
3. Amplió la demandan en contra de otros posibles herederos de Roberto Zamora Mendoza (+) e Iván Galarza Gómez (+)
4. Adjunte la conciliación previa en contra de todos los sujetos procesales.
5. Excluya de la demanda a los cónyuges de los he-dereros conocidos (hijos de Roberto Zamora Mendoza (+) e Iván Galarza Gómez (+)) por no tener legitimidad para ser demandados en la presente causa.

Conforme a lo previsto por el art. 113.1 del Código Procesal Civil, se dispone que la subsanación del defecto de la demanda, sea en el plazo de tres días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación a la parte demandante con la presente resolución, bajo conminatoria de tenerse por no presentada la misma.

Subsanación de la demanda de fs.142 de obrados. - Señor Juez, he sido notificada con el decreto de Fs., 138 de fecha 10 de Julio del 2025 en el que me pide subsane cinco puntos: A la fecha mi recordado esposo Sr., Oscar Castro Balanza ha fallecido (en fecha 5 de octubre del 2008 años) y también los vendedores, y ante la imposibilidad de subsanar los datos técnicos e identidad es imposible continuar el trámite vía ad-ministrativo. Desde la fecha de fallecimiento de mi esposo es mi persona quien está en posesión y me considero propietaria del inmueble y si bien es cierto que se adjuntó el documento de compra y venta, renuncio al trámite Administrativo para su trámite y se adjuntó el mismo para fines de contabilizar el tiempo de posesión.

2do.- A fin de evitar nulidades procesales amplio la demanda contra de las conyugues de los que en vida fueron señor: Roberto Zamora Mendoza y del Sr. Iván Galarza Gómez.

1.- Ana María Janeth Oroza Romero, 2.- María Teresa Oroza Romero. Se amplía la demanda en contra de posibles herederos de los señores: Roberto Zamora Mendoza y del Sr., Iván Galarza Gómez quienes creyeren tener igual o mejor derecho para quienes pido su citación medi-ante edictos de ley.

4to.- señor Juez, a fs. 123 de actuados Vta., del expe-diente consta el Acta de Audiencia de Incomparecencia, lo que demuestra que convocados sujetos pasivos no tienen la voluntad de conciliar.

5to. Conforme a derecho siendo evidente que los con-yugues de los herederos Sr., Roberto Zamora Men-doza y del Sr., Iván Galarza Gómez, no tienen la legi-timidad pasiva, con respeto pido sean excluidos del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que se amplió la demanda a las esposas de los causantes señores: Ana María Janeth Oroza Romero y María Te-resa Oroza Romero, con respeto pido a su autoridad sea remitido actuados al conciliador a efectos de evi-tar nulidades procesales.

Otrosi. Adjunto Croquis domiciliario de las Sra., Ana María Janeth Oroza Romero y María Teresa Oroza Romero y me ratifico en los croquis domiciliarios cur-sante a Fs., 127 a 131 domicilios de los herederos con legitimidad pasiva, protestando coadyuvar con el Ofi-cial de Diligencias. Serpa Justicia, Etc... Tarifa, 16 de julio de 2025

Auto Interlocutorio No.481/2025 de fs. 143 a fs. 144. de obrados - VISTOS: La demanda ordinaria de usucapión decenal o extraordinaria de fs. 75-81 vía, y subsanaciones: Tarifa, 02 de julio de 2025

VISTOS: La demanda ordinaria de usucapión decenal o extraordinaria de fs. 75-81 vta. y subsanaciones; CONSIDERANDO I: Al encontrarse cumplidos los requisitos formales y materiales establecidos en los arts. 110 y 111 del Código Procesal Civil, se dispone lo siguiente:

1. ADMITIR la demanda ordinaria de usucapión decenal o extraordinaria planteada por MARIA ELENA RO-DRIGUEZ SILVA contra 1. ESTEBAN ZAMORA ORO-ZA, 2. ANDREA ZAMORA OROZA, 3. SEBASTIAN ZAMORA OROZA, 4. ANA MARIA JANETH OROZA ROMERO, 5. GONZALO IVAN GALARZA OROZA, 6.

CAROLA GALARZA OROZA 7. GABRIEL GALARZA OROZA, 8. MARIA TERESA OROZA ROMERO para ser tramitada de acuerdo a las normas establecidas para el proceso ordinario de conocimiento en el Capí-tulo I, Título IV, del Libro Segundo del Código Procesal Civil.

2. TRASLADO con la demanda a los demandados que se nombra precedentemente.

3. En el plazo máximo de diez días computados a par-tir de la admisión de la demanda, salvo caso de fuerza mayor, según lo señala el Art. 117 del Código Procesal Civil, procédase a la citación de los demandados con domicilio conocido, para que conteste la demanda en el plazo de 30 días calendario en la forma establecida por el Art. 125 del citado Código Procesal, a quienes se les previene que en caso de no comparecer se se-guirá el proceso en su rebeldía, con los efectos que señala el Art. 364 del Código Procesal Civil, autorizán-dose la comisión citatoria respectiva.

4. Cítese mediante edicto en a los demandados a: 9. OTROS PRESUNTOS HEREDEROS DE ROBERTO ZAMORA MENDOZA (+), 10. OTROS PRESUNTOS HEREDEROS DE IVAN GALARZA GÓMEZ (+), con domicilios desconocidos mediante edictos de confor-midad con el art. 78 parágrafo II y III del C.P.C. para que conteste la demanda en el plazo de 30 días calen-dario a partir de la primera publicación, en la forma es-tablecida por el Art. 125 del citado Código Procesal, a quien se le previene que en caso de no comparecer se seguirá el proceso designándole un defensor de oficio.

5. Cítese con la demanda y el auto de admisión a los terceros interesados: representante legal del 11. GO-BIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO, para que estén a derecho.

6. Se impone a la parte actora la carga de colocar en un lugar visible al público del bien inmueble que se pretende usucapir un cartel grande (letrero con tinta negra en la pared sobre una placa de yeso de 3 Mts.) con la leyenda: "Inmueble en proceso de Usucapión: Juzgado Público Civil y Comercial Tercero de la Capital" y demás datos del proceso, el mismo que deberá permanecer hasta que se dicte sentencia, debiendo la parte actora demostrar su cumplimiento.

7. Por ofrecida la prueba documental, testifical, ins-pección judicial y pericial con noticia contraria, me-dios probatorios que serán admitidos o rechazados en la etapa procesal pertinente, con noticia contraria.

A los otrosíes de la demanda: Al otrosí 1º. - Proveído. Al otrosí 2º.- Se tuvo presente. Al otrosí 3º.- Por anunciados. Al otrosí 4º. - Por señalado.

A los otrosíes del memorial que antecede: Al otrosí 1º: - Arrímese a obrados.

ANÓTESE. ---- Firmado Y Sellado: Dra. María Cristina Sánchez Her-rera -Juez Público Civil y Comercial Tercero de la Capital- Ante Mí. María Cristina Soruco Lamas Secre-taria - Abogada del Juzgado Público Civil y Comercial Tercero de la Capital. ---- QUEDA UDS. CITADO. ---- Tarifa, 25 de julio de 2025.

Dra. María Cristina Soruco Lamas  
SECRETARIA DEL JUZADO  
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL  
TERCERO DE LA CAPITAL  
TARIJA – BOLIVIA

S-755

# La Paz: incautan vehículo con más de Bs 5 millones sin justificar

ARIEL MELGAR CABRERA

EL DEBER

**D**urante la inspección en el motorizado que iba a Oruro, los efectivos policiales hallaron ocho bolsas negras repletas de fajos de billetes en moneda nacional, sumando un aproximado de Bs 5.000.000

En un operativo ejecutado por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (Felcn), se interceptó un vehículo que transportaba de manera irregular Bs 5.000.000 en el puesto de control Achica Arriba, perteneciente al municipio paceño de Viacha, cuando se dirigía rumbo a Oruro.

El ministro de Gobierno, Roberto Ríos, informó que la acción se realizó en el marco de la Operación 200 "Por nuestras familias, Bolivia y nuestro futuro", a cargo del Grupo de Investigación de Activos y Economía Financiera (Giaef) Occidente de la Felcn.

Durante la inspección al motorizado que iba a Oruro, los efecti-

vos policiales hallaron ocho bolsas negras repletas de fajos de billetes en moneda nacional, sumando un aproximado de Bs 5.000.000.

Según Ríos, los dos ocupantes del motorizado no lograron presentar documentación ni explicación sobre la procedencia del dinero. Ante ello, el fiscal de turno ordenó el secuestro del vehículo y del monto en efectivo, que será sometido a microspirado y a una investigación financiera para determinar su origen y posible vínculo con actividades ilegales.

Los dos sujetos fueron arrestados por los policías y puestos a disposición del Ministerio Público, que ya inició una investigación por el supuesto delito de legitimación de ganancias ilícitas.

La autoridad de Gobierno recordó que el transporte de grandes sumas de dinero sin respaldo legal puede estar vinculado con el lavado de activos, por lo que este tipo de controles serán reforzados en diferentes puntos estratégicos del país.



DOS SUJETOS FUERON ARRESTADOS EN ESTE CASO.

¡Potencia tu impresión con nuestras Placas de Alta Calidad!

Servicio de: **CTP SAMS**



**Perfectas para:  
Impresión offset.  
Proyectos de alta  
demanda.  
Grandes tirajes.**

¿Por qué elegir nuestras CTP Placas?  
Tecnología avanzada: Placas de última generación para una reproducción perfecta.  
Alta definición: Cada detalle de tus trabajos será impreso con precisión milimétrica.  
Rendimiento superior: Mayor rapidez y eficiencia en el proceso de impresión.



**62898466**



Dirección Hugo Lopez Dols  
Esquina Colombia



**ctptarija@gmail.com**

**Estudio Dental CS**

LA  
TECNOLOGÍA  
EVOLUCIONA...

...NOSOTROS  
JUNTO A ELLA

**Dra. Claudia M. Sánchez S.**  
MASTER EN ENDODONCIA

**Dr. Jose D. Colque Morales M.**  
MASTER EN REHABILITACIÓN OCLUSAL



**Junín 863**

entre Bolívar y Domingo Paz

6661394

72962621



Estudio Dental CS

## KARATE

Bolivia subió a lo más alto del podio del Youth League Karate 1 (Liga Mundial Juvenil) con Leonardo Vargas, que superó cada uno de sus cinco combates en la categoría Cadete Kumite.

P- 2



Tarija Lunes 11, Agosto 2025



## BLOOMING GANA CON LO JUSTO

Always Ready cayó con Blooming por la mínima diferencia (1-0), este domingo en el estadio Gilberto Parada de Montero por la fecha 17 del torneo Liga de la División Profesional, y perdió la posibilidad de regresar a la cima del campeonato, que ahora pertenece a The Strongest.

Pg-3



## ESGRIMA

P- 2

Bolivia ingresó por primera vez en lo más alto del podio de los Juegos Panamericanos Junior en Asunción, Paraguay, gracias a la medalla de oro que conquistó Esteban Mayer.



## COCHABAMBA

P- 3

Aurora recibió otro duro golpe en su intención de escaparle al descenso directo al perder como local ante Guabirá, que le ganó por 0-2, en el último partido que se jugó en domingo.



Leonardo Vargas al centro del podio

## »Karate

## ¡Histórico! Leonardo Vargas le regala a Bolivia su primer oro en la Liga Mundial Juvenil

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE-

El karateca ganó cinco combates en Monterrey para ser campeón en la categoría Cadete Kumite masculino 14-15 años -57 kilogramos

Bolivia subió a lo más alto del podio del Youth League Karate 1 (Liga Mundial Juvenil) con Leonardo Vargas, que superó cada uno de sus cinco combates en la categoría Cadete Kumite masculino 14-15 años -57 kilogramos para conquistar la presea dorada, la primera que suma el país en la historia de este certamen.

Si bien es el primer oro, es la segunda presea que cosecha el país, pues en abril pasado, en la Liga Mundial Juvenil de Guadalajara, España, Manuel Olguín obtuvo el bronce en Cadete Kumite masculino -63 kilogramos.

Este torneo recibe a los mejores karatecas juveniles y en esta ocasión se llevó adelante en Monterrey, México, donde Bolivia acudió

con Vargas y su entrenador Ángel Sánchez.

Hubo 21 karatecas en su categoría que fueron divididos en dos llaves, una de 11 y la otra de 10, cuyos ganadores se enfrentaron en la gran final para definir al campeón.

Vargas estuvo en la tabla de 11 competidores y en su debut no la tuvo nada fácil, pues enfrentó al principal favorito para ganar el oro, el mexicano Sebastián Fierro, a quien venció tras un disputado enfrentamiento por 2-1.

Luego de eliminar al primer sembrado, en cuartos de final derrotó al peruano Amir Macedo (8-0) y en semifinales se impuso sobre el guatemalteco Juan Roldán (5-0).

En la final de su llave rivalizó con el costarricense Nicolás Jiménez y le ganó por 2-0.

Gracias a ese impecable desempeño pasó al combate por la presea dorada, que fue contra el eslovaco Simon Kovacik, ganador de la llave con 10 atletas.

Fue uno de los duelos más parejos de su categoría y la diferencia final fue de solo un punto que fue a favor de Vargas (4-3).

Kovacik se tuvo que conformar con la plata, mientras que los dos bronce fueron para Roldán y

“Cerramos un capítulo más de nuestra historia con la conquista de la primera medalla de oro para el karate boliviano obtenida en la Liga Mundial Juvenil. Felicitamos a nuestro atleta, su familia y a sus entrenadores Ángel Sánchez y José Lores por este logro histórico para nuestro país y el karate nacional”, dijo Kjarol Herrera, presidente de la Federación Boliviana de Karate.

Agregó que “vamos avanzando firmes con el esfuerzo y apoyo de las familias de nuestros atletas, técnicos, dirigentes, clubes y organizaciones federadas de karate, quienes trabajan día a día para que nuestro país siga escalando posiciones y conquistando triunfos a nivel mundial”.

## »Esgrima

## ¡Histórico! Esteban Mayer gana oro en esgrima para Bolivia en los Panamericanos Junior

PODIO-

Esteban Mayer (de 18 años) le regaló a Bolivia su primera medalla en los Juegos Panamericanos Junior que se desarrollan en Asunción, Paraguay, al conquistar este domingo la presea dorada en Sable Individual Masculino gracias a su triunfo sobre el estadounidense William Lim (15-13).

Mayer tuvo su debut absoluto en este evento multideportivo y lo hizo en grande, pues se encargó de que el Himno Nacional se escuchara en la capital paraguaya y al mismo tiempo estrenó a Bolivia en el medallero de esta edición.

Con esta presea el país ya tiene un total de cinco medallas, pues en la primera edición, que fue en Colombia, en 2021, el país obtuvo un oro, una plata y dos bronce.

Mayer comenzó su participación en los Juegos en el Grupo B, en el que logró tres victorias y una derrota en la Arenita SND.

Se impuso sobre el paraguayo Gonzalo Ruiz (5-3), el ecuatoriano José Valencia (5-2) y el peruano Lukas Eichhorn (5-4). Su única caída fue ante el cubano Yuniór Balón

(5-4).

Fue así que avanzó a las llaves de eliminación directa y en primera ronda ganó al costarricense Andy Rodríguez (15-8) y en cuartos de final venció al mexicano Santiago Delgado (15-4).

La ronda de semifinales fue contra el peruano Lukas Eichhorn, un viejo conocido al que enfrentó en varias ocasiones en torneos anteriores.

Fue uno de los combates más parejos de la jornada, pues la diferencia llegó a ser de uno o dos puntos, tanto para el peruano como para el boliviano.

Con el pasar del tiempo el incaico se alejó y se puso arriba por 14-10 y solo necesitaba uno más para ganar y pasar a la final, pero no contó con la gran reacción de Mayer, que logró cinco puntos seguidos para avanzar de ronda (15-14).

La gran final fue contra el estadounidense William Lim, quien tuvo un gran inicio, pero cuando ganaba por 6-3 sufrió un estirón en el muslo izquierdo, que fue muy bien aprovechado por Mayer, que mejoró, pero seguía abajo por 10-6.



Otro logro mundial para Bolivia

## »Motociclismo

## Luto en el motociclismo boliviano por el fallecimiento de David Villarroel

AGENCIAS-

El motociclismo boliviano vive un momento de dolor tras el fallecimiento del piloto David Villarroel, ocurrido el sábado durante la disputa del Rally Vuelta a Anzaldo, competencia organizada por la Asociación de Motociclismo de Cochabamba (AMC).

La organización confirmó la trágica noticia a través de un comunicado breve pero claro: “Con profundo pesar informamos el fallecimiento de nuestro querido piloto David

Villarroel, sucedido durante el desarrollo de la carrera. En señal de duelo y respeto a su memoria, se suspende la segunda etapa y se cancela el acto de premiación previsto para esta jornada”, señala el texto.

Aún no se han dado a conocer los detalles precisos del accidente, pero la información provocó un hondo impacto entre participantes, dirigentes y público presente. Villarroel era un corredor con amplia trayectoria y muy apreciado en el circuito nacional por su entre-

ga y amor por el motociclismo.

Personal médico y miembros de la AMC actuaron de inmediato al momento del incidente, aunque los intentos por reanimarlo no dieron resultado. En el parque cerrado, la noticia generó un ambiente de consternación y silencio absoluto.

El Rally Vuelta a Anzaldo, que reúne a pilotos de diversas regiones del país, quedó suspendido de manera indefinida como muestra de respeto y homenaje al competidor fallecido.



El piloto David Villarroel durante la competencia



Gustavo Peredo inicia el festejo después de anotar el primero de Guabirá

» Fútbol

## Aurora pierde con Guabirá de local y está cada vez más cerca de perder la categoría

AGENCIAS.-

Aurora recibió otro duro golpe en su intención de escaparle al descenso directo al perder como local ante Guabirá, que le ganó por 0-2, en el último partido que se jugó en domingo de la jornada 17 de la Liga de la División Profesional.

Sorprendió el "azucarero" en el Félix Capriles, porque, a pesar de que jugó un buen partido y también fue al ataque, en varios pasajes del encuentro se limitó a aguantar las llegadas del local.

Al "equipo del pueblo" no le alcanzó con ser más en la cancha y tener el mayor porcentaje de posesión de la pelota. Perdió por tercera vez consecutiva en el fondo de la tabla de posiciones con -14 unidades.

El nuevo tropiezo enfureció a los hinchas, que pidieron la salida del técnico David Quiruchi.

En una contra, Guabirá ano-

tó su primer tanto -66 minutos- después de una llegada por izquierda de Rafael Mollercke. El brasileño-boliviano se sacó la marca de un defensor, mandó el centro y Gustavo Peredo, un hombre acostumbrado a causar dolores de cabeza en las defensas contrarias, apareció por detrás de Jair Torrico y con un cabezazo marcó el tanto de apertura.

Hasta el gol de Guabirá, Aurora había generado por lo menos tres jugadas claras para adelantarse en el marcador. En dos el golero Jhon Jairo Cuéllar salvó a su portería.

En lo que quedaba por jugar, el partido se hizo de ida y vuelta, los dos clubes contaron con ocasiones de marcar, pero otra vez la visita sacó provecho en una contra y a los 91 minutos, Ronaldo Sánchez, después de una buena jugada individual, selló la victoria de su equipo.

Aurora tuvo la chance de des-

contar a los 96'. A instancias del VAR, aunque la jugada dejó muchas dudas, el árbitro Guido Quenta sancionó un tiro penal. Cobró la falta Iván Huayhuata, quien quiso fusilar al arquero y la pelota pegó en el travesaño.

Aurora mostró sus intenciones de ganar apenas empezó el partido. Rodrigo Ramallo, sin duda el jugador más peligroso, sacó un disparo que se fue a unos centímetros del arco de Guabirá.

Y en la siguiente jugada, de lo mejor que hizo colectivamente el equipo del pueblo en la primera parte, Jair Torrico remató pisando el área grande y la pelota que tenía destino de portería, fue desviada por un defensor.

El celeste valluno llegó en reiteradas ocasiones, también se adueñó de la pelota, y aunque siempre que se acercaba a la última línea de la visita dejaba sensación de peligro, ninguno de sus remates fue directamente hasta el arco.

» Fútbol

## Always Ready cae por la mínima diferencia con Blooming y deja en la cima a The Strongest

VISIÓN 360.-

Always Ready cayó con Blooming por la mínima diferencia (1-0), este domingo en el estadio Gilberto Parada de Montero por la fecha 17 del torneo Liga de la División Profesional, y perdió la posibilidad de regresar a la cima del campeonato, que ahora pertenece a The Strongest.

El único tanto del compromiso fue obra de Martín Alaniz a los 10 minutos y con ello el club cruceño se afianzó en el cuarto puesto de la tabla de posiciones al llegar a 31 unidades. El club de la banda roja, en cambio, se quedó en el segundo puesto con 37 puntos y dejó como único líder Tigre (40), mientras que Bolívar es tercero (33).

En un estadio abarrotado de gente se enfrentaron dos equipos que se encuentran en la parte alta de la clasificación y ello hizo que se vea un gran encuentro, sobre todo en el segundo tiempo.

Por ese motivo se abrió temprano el marcador, a los 10' con Alaniz, quien anotó un golazo de zurda al patear de primera una bola que estaba rebotando.

Con ese tanto el cuadro cruceño se envalentonó más en busca de

ampliar su ventaja, pero no generó muchas situaciones claras de gol.

Always se defendió y buscó hacer daño en el contragolpe, pero tampoco fue efectivo en ello.

Todo cambió en la segunda mitad, pues el cotejo se hizo mucho más equilibrado y el club de la banda roja propuso más en ataque, como se dio a los 50' con Moisés Paniagua, pero su disparo se fue al cielo.

A los 55' apareció Guido Vadalá con un potente disparo que se fue ligeramente desviado.

Los dirigidos por Julio César Baldivieso estuvieron muy cerca del empate a los 55' con Fernando Saucedo, que quedó solo frente al arquero, pateó y Braulio Uraezaña desvió ligeramente la pelota con su mano izquierda, el balón siguió avanzando lentamente y se estrelló en el poste.

Blooming logró el 2-0 a los 65' con Franco Posse, quien mandó la pelota a la red con su pierna izquierda luego de que Baroja hiciera una impresionante atajada a un cabezazo de Santiago Etchebarne.

No obstante, el tanto fue anulado por un fuera de lugar previo que se evidenció con la ayuda del VAR.



Jugadores de Blooming celebran el tanto de Alaniz

» Fútbol

## GV San José defendió con orden y golpeó en los momentos justos

VISIÓN 360.-

GV San José se reencontró con la victoria, después de tropiezos consecutivos. Le ganó 2-1 a Independiente en Oruro y conservó el quinto lugar de las posiciones de la Liga de la División Profesional, que por ahora lo mantiene en zona de clasificación a copas internacionales.

La pasó mal el cuadro orureño en el partido de la jornada 17 que se jugó en la tarde de este domingo en el estadio Jesús Bermúdez, porque fue la visita la que hizo el desgaste, pero no encontró el camino para llegar al gol. En más de una ocasión fue el arquero de GV, Roberto Rivas, el que evitó la caída de su portería.

El local, que jugó todo el segundo tiempo con un hombre menos por la expulsión de Augusto Seimandi a los 47 minutos de la etapa inicial, se dedicó a esperar al rival en el complemento y pocas veces fue al frente para intentar aumentar su ventaja.

Todas las emociones del cotejo se vivieron en la primera parte del encuentro. Los tres goles y la roja directa a Seimandi.

Con su triunfo, el equipo de la V Azul llegó a 26 unidades, mientras que Independiente se quedó con 15 y ocupa el puesto 14, solamente por delante de Wilstermann y Aurora, que a estas alturas del campeonato son los dos clubes comprometidos con el descenso.

Como pasó en el complemento, Independiente hizo el gasto en el primer tiempo. Tuvo el control de la pelota y, como consecuencia de esa situación, fue el que más se acercó sobre la portería contraria y generó más de una chance clara.

A los 9 minutos tuvo la primera ocasión de convertir con un remate de Willie Barbosa desde fuera del área, que el golero Rivas mandó al tiro de esquina.

Unos minutos después, a los 16, y con el mismo argumento -remate desde lejos-, Gustavo Cristaldo exigió otra vez a Rivas, quien volvió a salvar a su arco.

El local no reaccionaba, no encontraba los argumentos para hacer daño en el arco contrario y



Samuel Galindo

solo le alcanzaba para merodear la última línea de la visita, pero sin crear peligro. Tuvieron que pasar 18 minutos para que GV rematara

por primera vez a la portería de Arauz. Fabricio Vásquez se animó a patear desde el sector izquierdo y el golero contuvo el disparo.

# Crystal Palace hace historia: Primera Community Shield tras vencer a Liverpool en una emocionante tanda de penales

AGENCIAS.-

Imponiéndose a los 300 millones en fichajes del Liverpool, que jugó con sus cuatro nuevas caras en Wembley, el Crystal Palace, un club que solo ha gastado dos millones este verano, ganó este domingo la Community Shield (Supercopa de Inglaterra) en la tanda de penales por 3-2 tras empatar en el partido 2-2.

Los de Oliver Glasner, que suman el segundo título de su historia en apenas unos meses, sellaron la Community Shield en una tensa tanda de penales en la que Dean Henderson fue fundamental y en la que Mohamed Salah, Alexis Mac Allister y Harvey Elliott erraron sus lanzamientos.

Como suele ocurrir con la Community Shield, la intensidad durante muchos minutos fue más de amistoso de pretemporada que de trofeo oficial, por eso segu-

ramente a la hora de contabilizar los títulos grandes este se suele excluir. Quizás también la motivación no es la misma para un Liverpool que la ha ganado en 16 ocasiones y que está acostumbrado a otras cosas, que para un Palace que solo tiene un título -la FA Cup- en su vitrina.

Aun así, la primera parte fue entretenida, empezando por un golazo de Hugo Ekitiké en su estreno oficial como futbolista del Liverpool. Los "Reds" demostraron en los primeros 45 minutos que han invertido bien y el 0-1 lo convirtió Ekitiké a pase de Florian Wirtz y el 1-2 Jeremie Frimpong, en un intento de centro que se transformó en golazo.

Entre medias, Jean-Philippe Mateta erró un mano a mano, pero tuvo la fortuna de que en la segunda jugada Virgil Van Dijk se llevó por delante a Ismaila Sarr y el árbitro cobró penal. Des-

de los once metros, Mateta puso el momentáneo 1-1 para el Palace.

Cuatro minutos después llegó el ya mencionado tanto de Frimpong y el Liverpool se relajó. Tuvo alguna ocasión en la segunda mitad para llevarse el título, pero permitió que el Palace creciera y se creyera que, como hace unos meses contra el Manchester City en este mismo escenario, la sorpresa fuera posible.

Tras una gran parada de Alisson Becker a Eberechi Eze, el Palace logró la igualdad a 13 minutos del final, cuando Adam Wharton conectó un pase en profundidad para dejar solo a Sarr, que definió con potencia al primer palo.

Un golazo que noqueó al Liverpool y que pudo venir acompañado del 3-2 si Chris Kavanagh, el árbitro del partido, hubiese visto la mano



Jugadores del Crystal Palace celebran con su trofeo.

de Alexis Mac Allister dentro del área un minuto después.

El empate se mantuvo con los 90 minutos cumplidos y el duelo se fue a la tanda de penales, donde Mohamed Salah comenzó con un disparo a las nubes que condenó a un Liverpool que ya no se levantó.

Dean Henderson, uno de los héroes de la FA Cup -parando un penal a Omar Marmoush en aquella final- detuvo dos de los siguientes lanzamientos, a Mac Allister y Elliott, y pese a los fallos de Eberechi Eze y Borna Sosa, el Palace se proclamó campeón de la Community Shield por primera vez en su historia.



## TRANSFORMA TU EXPERIENCIA



CINE CENTER TE REGALA MERCHANDISING DE TRANSFORMERS EL DESPERTAR DE LAS BESTIAS

Por la compra de tu entrada en formato 3D tanto en boletería como online Participas del sorteo y gana grandes premios



### #AQUÍ NOS VEMOS

El Cine Center Bolivia | 23 de noviembre | [www.cinecenter.com.bo](http://www.cinecenter.com.bo)



promoción empresarial válida desde el 15 de junio del 2023 al 14 de julio del 2023. El periodo de participación es del 15 de junio del 2023 al 14 de julio del 2023.

Para conocer términos y condiciones de la promoción ingresa a [www.cinecenter.com.bo](http://www.cinecenter.com.bo)

# TINTA ROJA

Lunes 11, Agosto de 2025 • Año 3

**"Aumentan los delitos juveniles: Tarija reporta 6,8% del total nacional, con 64 menores implicados hasta julio"**

Entre el 1 de enero y el 15 de julio de este año, el Ministerio Público registró 64 casos en Tarija de menores en conflicto con la ley penal

Pág. 3



## Tres denuncias en menos de una semana: Compraron tecnología y ropa por Facebook... solo recibieron silencio y bloqueos



Los tres casos fueron formalmente denunciados el 9 de agosto ante la Felcc. Los efectivos de la división Cibercrimen ya se encuentran tras la pista de los responsables, cuyas identidades están siendo cruzadas con registros de cuentas bancarias y líneas telefónicas

Pág. 2



## Una nueva masacre estremece a Ecuador: ocho muertos en las afueras de una discoteca en Santa Lucía

Pág. 3



## La Paz: Al menos dos personas mueren en un accidente en la ruta Puerto Acosta-Escoma

Pág. 4



## Broncoaspiración, no golpes: causa de muerte cambia el rumbo de caso en Tabladita

En medio de un altercado, la víctima cayó al suelo y quedó inconsciente, sin signos vitales

# Tres denuncias en menos de una semana: Compraron tecnología y ropa por Facebook... solo recibieron silencio y bloqueos

► Los tres casos fueron formalmente denunciados el 9 de agosto ante la Felcc. Los efectivos de la división Cibercrimen ya se encuentran tras la pista de los responsables, cuyas identidades están siendo cruzadas con registros de cuentas bancarias y líneas telefónicas.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

La promesa de un buen negocio, una transferencia rápida, y luego, el silencio absoluto. Así operan los estafadores digitales que se esconden detrás de pantallas, perfiles falsos y números de celular descartables. En menos de una semana, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) de Tarija recibió tres nuevas denuncias por estafa cometidas a través de redes sociales, sumando más víctimas y reforzando una tendencia delictiva que sigue creciendo en la ciudad.

Los casos, aunque distintos en sus formas, tienen un patrón en común: todos los contactos iniciales se hicieron a través de Facebook Marketplace y los acuerdos se cerraron por WhatsApp, donde los estafadores usaron nombres, logos y hasta cuentas bancarias aparentemente legales para ganar la confianza de sus víctimas. Ninguno de los productos fue entregado.

Primer caso: proyectores de cine que nunca llegaron

Un joven de 24 años, vecino del barrio San Gerónimo, denunció haber sido víctima de estafa el pasado 30 de julio, luego de contactar a un supuesto vendedor de proyectores de cine por Facebook. El interesado acordó la compra de un modelo promocionado como "HY 320" por un valor de 490 bolivianos, pago que fue realizado mediante transferencia bancaria.

Después de un supuesto agotamiento del producto, el vendedor ofreció otro modelo, más caro. La víctima aceptó, transfiriendo 180 bolivianos adicionales, elevando el monto total a 670 bolivianos. Una vez recibidos los comprobantes, el contacto desapareció: bloqueó al comprador y no volvió a responder. El producto nunca fue despachado.

Segundo caso: la consola que se esfumó

El segundo hecho ocurrió apenas unos días después. El 7 de agosto, a las 18:54 aproximadamente, un joven de 20 años del barrio San Bernardo cayó en

una trampa similar. Esta vez, se trataba de una supuesta importadora que ofrecía una consola PlayStation 4 Slim por 1.700 bolivianos. El contacto se dio por redes sociales, y la transacción se completó con un código QR proporcionado por el estafador.

Una vez realizada la transferencia, el vendedor cortó toda comunicación. El producto, al igual que la confianza del comprador, se perdió sin dejar rastro. En este caso, la cuenta receptora estaba registrada en una entidad financiera reconocida, lo que agrega complejidad a la investigación.

Tercer caso: fardos de ropa americana y amenazas falsas

La tercera denuncia, más reciente y también más compleja, involucra a una mujer de 28 años del barrio Lourdes. Ella, junto con su hermana, acordó la compra de un fardo de ropa americana por 1.800 bolivianos, pero terminó realizando tres transferencias distintas que suman un total de 4.450 bolivianos, enviadas a diferentes cuentas bancarias y a una billetera



Ahora roban por redes sociales

electrónica.

Después de los depósitos, las denunciadas no solo no recibieron la mercadería, sino que comenzaron a recibir amenazas de supuestos abogados y funcionarios aduaneros, quienes aseguraban que la mercancía había sido retenida en una tranca. El argumento fue un intento más de intimidar y cerrar el círculo de estafa, sin ninguna devolución del dinero.

Los tres casos fueron for-

malmente denunciados el 9 de agosto ante la Felcc. Los efectivos de la división Cibercrimen ya se encuentran tras la pista de los responsables, cuyas identidades están siendo cruzadas con registros de cuentas bancarias y líneas telefónicas.

En al menos dos de los casos, las cuentas usadas por los estafadores ya habrían sido utilizadas en denuncias previas en otros departamentos.

## Broncoaspiración, no golpes: causa de muerte cambia el rumbo de caso en Tabladita"

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un encuentro entre amigos, unas botellas y una pelea confusa terminaron en tragedia. El sábado 9 de agosto, en horas de la mañana, un hombre que perdió la vida en plena vía pública del barrio Tabladita, en la ciudad de Tarija, después de un incidente registrado en la calle Oscar Zamora. Aunque inicialmente se manejó la hipótesis de una agresión directa, la autopsia y el análisis forense cambiaron el rumbo del caso.

Según informe preliminar policiales, la víctima, identificada como Luis Fernando Copa Durán, se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas con otros dos conocidos cuando, según testigos, un grupo de personas se acercó al lugar y comenzó a agredirlos verbal y físicamente. En medio del altercado, la víctima cayó al suelo y quedó inconsciente, sin signos vitales.

El hecho activó de inmediato a las unidades de patrullaje de la EPI Senac y el PAC, que, tras un recorrido por la zona, arrestaron a cuatro personas presuntamente implicadas en los he-

chos. Se trataba de tres varones, de entre 20 y 30 años, y una mujer, quienes fueron identificados en las inmediaciones del lugar y trasladados a dependencias policiales en calidad de arrestados y posteriormente liberados.

Imágenes de varias cámaras en la zona, recolectadas por el personal del DACI, Laboratorio Criminalístico y la División Homicidios, mostraron que sí existió una pelea entre varias personas en el sitio. Sin embargo, las grabaciones también evidenciaron que la víctima no participó directamente del enfrentamiento, y que más bien intentó separar a los involucrados antes de desplomarse repentinamente.

El Ministerio Público ordenó el levantamiento legal del cadáver y la posterior autopsia, que fue realizada por el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF). El informe concluyó que la causa de la muerte fue broncoaspiración provocada por anoxia anóxica, es decir, una asfixia no traumática, sin que se hayan detectado lesiones externas ni internas que permitan sostener que hubo una agresión letal.



Lo hallaron muerto

# "Aumentan los delitos juveniles: Tarija reporta 6,8% del total nacional, con 64 menores implicados hasta julio"

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Cada 24 horas, al menos cinco adolescentes en Bolivia cruzan la delgada línea entre la legalidad y el delito. Y aunque los focos suelen apuntar a Santa Cruz, La Paz o Cochabamba, Tarija no está al margen de esta crisis silenciosa que se infiltra en las aulas, en los barrios y, en muchos casos, dentro de hogares fracturados.

Entre el 1 de enero y el 15 de julio de este año, el Ministerio Público registró 64 casos en Tarija de menores en conflicto con la ley penal. La cifra, aunque menor en comparación con los departamentos más poblados, revela una tendencia preocupante: más de nueve adolescentes tarijeños por mes se ven involucrados en delitos, algunos de ellos de extrema gravedad.

Fuentes de la fiscalía general confirmaron que los delitos de mayor incidencia en Tarija son los de carácter patrimonial y los vinculados a violencia de género. Sin embargo, también se reportaron casos de tentativa de homicidio, abuso sexual e incluso vínculos con microtráfico, lo que enciende las alarmas en un departamento históricamente ajeno a estas cifras.

Uno de los casos más recientes estremeció a la comunidad educativa de un colegio del área periurbana de la capital tarijeña. Un menor de 16 años fue denunciado por haber golpeado brutalmente a un compañero dentro del baño del establecimiento.

La víctima sufrió traumatismo craneal y múltiples lesiones. Aunque el adolescente agresor fue aprehendido y trasladado ante el juez de la Niñez y Adolescencia, la legislación vigente limita la sanción a una franja de hasta seis años de reclusión en un centro es-



Crece la delincuencia juvenil

pecializado.

Los operadores de justicia se enfrentan a un dilema: ¿cómo actuar cuando un menor de edad comete un delito de tal magnitud? La respuesta no es sencilla. El Código Niña, Niño y Adolescente, vigente desde 2014, establece una lógica restaurativa basada en la reinserción y no en el castigo.

La edad mínima de imputabilidad es de 14 años, y aún así, la ley establece que los adolescentes solo pueden recibir una quinta parte de la pena prevista para adultos.

En Tarija, el único centro de reintegración para adolescentes en conflicto con la ley denominado "Oasis" —ubicado en la ciudad de Tarija— opera por encima de su capacidad, con personal reducido y recursos limitados.

El debate se reavivó recientemente con el anteproyecto de ley presentado por el Ministerio de Justicia, que propone endurecer las penas para adolescentes que cometan delitos contra



la vida o integridad sexual. La propuesta busca modificar el artículo 268 del Código 548, diferenciando por edad (de 14 a 16 y de 16 a 18 años) y gravedad del delito, aumentando las sanciones hasta 12 o incluso 18 años de reclusión para los casos más extremos.

La Defensoría del Pueblo, a través de Pedro Castillo como su representante, salió al cruce y considera que una reforma así "viola el principio del interés supe-

rior del niño" y desconoce los factores estructurales que empujan a los adolescentes al delito: pobreza, violencia intrafamiliar, consumo problemático de sustancias, abandono escolar y escaso acceso a salud mental.

Mientras tanto, las estadísticas siguen creciendo. A nivel nacional, entre enero y mediados de julio, se reportaron 941 casos de menores implicados en hechos delictivos, un aumento del 19% respecto al mismo pe-

riodo del año pasado. En ese escenario, Tarija concentra el 6,8% del total de denuncias, una proporción que parece pequeña, pero que, vista en su contexto poblacional, resulta alarmante.

"Hoy es un puñetazo en el colegio, mañana puede ser una apuñalada en la calle", lamenta un fiscal tarijeño que pidió reserva. Para él, el sistema está fallando no solo en castigar, sino —más grave aún— en prevenir.



## La Paz: Al menos dos personas mueren en un accidente en la ruta Puerto Acosta-Escoma

AGENCIAS/ LA PAZ

Un trágico hecho sucedió la mañana de este domingo en la carretera que conecta los municipios de Puerto Acosta-Escoma, en el departamento de La Paz. De manera preliminar se conoce que al menos dos personas perdieron la vida en el hecho.

Imágenes difundidas en redes sociales alertaron del choque de un minibús de transporte público en la mencionada vía. El motorizado afectado se ve por completo destrozado en su parte delantera.

Asimismo, los videos muestran a uniformados de la Policía Boliviana en el lugar. También se observa a varias personas que llegaron hasta el lugar con el objetivo de ayudar o reconocer a las víctimas del accidente de tránsito.

Durante el video, se escucha a los efectivos policiales identificar al menos a dos fallecidos. Además, existen personas heridas. De manera preliminar se oye que las personas que perdieron la vida son dos varones.

En un material difundido por la cuenta de Facebook de Red Huaycheña se evidencia que también existe un camión en el sitio del hecho, con signos de choque en su parte delantera.

Esto hace presumir que la colisión fue entre ambos vehículos, pero es evidente el mayor daño en el minibús.

No obstante, aún se aguarda el informe oficial de la Policía Boliviana sobre el hecho. Las causas, así como el número exacto de heridos y fallecidos, corresponderá ser determinado por las autoridades correspondientes.



El accidente

## Una nueva masacre estremece a Ecuador: ocho muertos en las afueras de una discoteca en Santa Lucía

► Ocho personas murieron y tres resultaron heridas tras una balacera registrada la madrugada de este domingo en Santa Lucía, provincia costera de Guayas, informó a CNN la Policía de Ecuador junto con el Ministerio del Interior.



La Policía acutoriana investiga el caso

AGENCIAS/ECUADOR

De acuerdo con un informe policial, los habitantes del sector indicaron que varios sujetos desconocidos llegaron al lugar en un vehículo y motocicletas fuertemente armados y realizaron diversas detonaciones con armas de fuego.

La Policía Nacional señaló que sus unidades policiales se encuentran desplegadas en la zona realizando investigaciones que permitan localizar a los responsables.

Entre los fallecidos en este ataque armado se encuentra Jorge Luis Urquizo, hermano del alcalde de Santa Lucía, Ubaldo Urquizo. El jefe de la policía local, Xavier Chango, dijo al me-

dio guayaquileño El Universo que el hecho se registró en los exteriores de una discoteca de la que era propietario Urquizo.

La Alcaldía de Santa Lucía expresó su solidaridad con los familiares de las víctimas. "Nos unimos en sentimiento y oración con cada uno de los familiares afectados por este hecho violento que ha golpeado a nuestra comunidad", indicó en un comunicado.

La Asociación de Municipalidades del Ecuador extendió una nota de pesar y lamentó la muerte del hermano del alcalde de Santa Lucía.

La Policía investiga si este sangriento ataque se trató de un nuevo enfrentamiento entre

bandas del crimen organizado que operan en la zona.

Este hecho de violencia se registra en medio del estado de conflicto interno armado que decretó el Gobierno desde enero de 2024 y un recientemente renovado estado de excepción que incluye a la provincia de Guayas, a la que pertenece Santa Lucía.

Las masacres y ajustes de cuentas no han cesado en Ecuador en lo que va del año. Hace dos semanas la Fiscalía abrió una investigación previa por el asesinato de 17 personas en el cantón El Empalme, provincia de Guayas luego de que sujetos armados dispararon al interior de un bar.

## Aprehenden a dos extranjeros por el asesinato de una librecambista en el mercado Mutualista

AGENCIAS/SANTA CRUZ

Dos ciudadanos extranjeros fueron aprehendidos en el marco de la investigación por el asesinato de Sofía Quiroz, la librecambista que fue asesinada el 23 de julio el mercado Mutualista, Santa Cruz de la Sierra, informó el abogado de la familia Sergio Toro.

La víctima fue identificada como Sofía Quiroz, quien fue asesinada por dos sujetos que ingresaron armados al mercado, justo cuando ella disponía de una cantidad de dinero para hacer una transacción.

Aunque, no se conoce la suma exacta que se llevaron los delincuentes, el hermano de la víctima indicó que su familiar manejaba alrededor de \$us 100.000, por lo que estima que este fue el monto sustraído.

Christian Tejada, abogado de la familia, sospecha que alguien le dio el "pitazo" a los atacadores.

Los familia de Sofía Quiroz piden que el caso sea esclarecido y cuentan que su familiar se dedicaba hace 20 años a esta ocupación y nunca había sido atacada.



El caso lo investiga Daci de la Felcc